

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A
DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO**

TITULO:

*LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS
DE PRODUCCION UNA ALTERNATIVA
DE DESARROLLO, ANTE LA
GLOBALIZACION Y SU INFLUENCIA EN
NUESTRO MEDIO.*

TESIS PREVIA A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO

AUTOR:

- Jhofre Patricio Hernández Merchan

DIRECTOR:

- Dr. Augusto Astudillo Ontaneda Mg. Sc.

Loja-Ecuador

2015



CERTIFICACIÓN

DR. AUGUSTO ASTUDILLO ONTANEDA

CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE DERECHO, MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

CERTIFICA:

Que luego de haber dirigido y revisado durante todo su desarrollo el presente trabajo de investigación jurídica, que lleva por título **“LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCION COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO, ANTE LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL Y SU INFLUENCIA EN NUESTRO PAIS”** y por cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, autoriza su presentación y su sustentación.

Loja, Enero de 2015



Dr. Augusto Astudillo Ontaneda Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

AUTORIA

Yo, Jhofre Patricio Hernández Merchán, declaro ser Autor del presente trabajo de tesis, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el repositorio Institucional-biblioteca Virtual.

Autor: Jhofre Patricio Hernández Merchán

Firma: 

Cédula: 1103486377

Loja, Enero de 2015

CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA CONSULTA, REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COPMPLETO.

Yo; Jhofre Patricio Hernández Merchán, declaro ser autor de la tesis Titulada: **“LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCION COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO, ANTE LA GLOBALIZACION NEOLIBERAL Y SU INFLUENCIA EN MNUESTRO PAIS.”** Como requisito para optar al Grado de: Abogado, autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con los fines académicos, muestre al mundo la reproducción intelectual de la Universidad a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el repositorio digital institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la Tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta Autorización en la ciudad de Loja a los 23 días del mes de febrero del año dos mil quince, firma el Autor.

Firma:.....

Autor: Jhofre Patricio Hernández Merchán

Cédula: 1103486377

Dirección: Loja, José Antonio Eguiguren entre Juan José Peña y Olmedo

Correo Electrónico: jhofre_hernandez@hotmail.com

Teléfono: 072575917 Celular: 0959009574

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de la Tesis:

Dr. Augusto Astudillo Ontaneda Mg. Sc.

Tribunal de Grado:

Dr. Felipe Neptalí Solano Gutiérrez Mg. Sc. Presidente.

Ab. PhD. Galo Stalin Blacio Aguirre Vocal del Tribunal.

Dr. Marcelo Armando Costa Cevallos Mg. Sc. Vocal del Tribunal.

DEDICATORIA

Al culminar el presente trabajo investigativo, lo dedico:

A mis hijas, esposa y a mis padres quienes con su apoyo han logrado que hoy en día culmine mis estudios profesionales.

AGRADECIMIENTO.

Dejo constancia de mi eterna gratitud a DIOS, y a todas las personas que dieron su aporte desinteresado para la realización del presente trabajo investigativo, a las autoridades y docentes universitarios, a los profesionales del derecho que participaron en la Investigación de campo.

En forma especial expreso mi más especial agradecimiento al Dr. Augusto Astudillo Ontaneda Mg. Sc, quien desinteresadamente brindo su tiempo y dedicación en la coordinación del presente trabajo investigativo.

El autor

1. TITULO

“LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCION COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO, ANTE LA GLOBALIZACION NEOLIBERAL Y SU INFLUENCIA EN NUESTRO PAIS”.

2. RESUMEN

Las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio han pasado por muchos años por desapercibidas lo que demuestra claramente que la falta de una política social de producción en éste ámbito y la falta de un sustento legal plenamente establecido en lo que concierne a la forma de cómo constituir una Cooperativa Especializada de Producción , la cual ayudara eficientemente al desarrollo económico y social de los pueblos ya que los asociados aportan con una significativa cantidad de dinero en beneficio de la colectividad cooperativista, lo que demuestra que el conglomerado de socios trabajan en beneficio de todos y no como lo vienen realizando el resto de cooperativas las cuales actúan con un fin específico el económico .

Cabe recalcar que esta clase de cooperativas tienen en bien trabajar en mancomunadamente en grupos los cuales se encuentran en un mismo nivel de preparación tal es el caso en nuestro medio, la Cooperativa de Carpinteros "San José" quienes compran la materia prima en grandes cantidades así que reducen el costo de los intermediarios y esas ganancias las dividen entre todos y de esa forma abaratan el sistema de producción de los diferentes derivados en este caso de la madera.

El presente trabajo se desarrolló con el aporte y apoyo doctrinario de legislación comparada la cual ha servido de suma importancia y trascendencia para la respectiva concreción de este trabajo investigativo , en el cual se puede evidenciar un profundo esfuerzo intelectual del autor , tanto en lo referente a la revisión de literatura así como el análisis de los resultados de las técnicas de investigación de campo realizadas, las cuales forman parte de este trabajo investigativo, un completo detalle de los diferentes materiales, métodos y procedimientos empleados en la presente tesis.

2.1. ABSTRACT.

Specialized production cooperatives in our country have gone unnoticed for many years which clearly demonstrates that the lack of social production policy in this area and the lack of a legal basis fully established with regard to how to how to be a Specialized Cooperative Production, which efficiently assist the economic and social development of peoples as partners contribute a significant amount of money to benefit the cooperative community, demonstrating that the conglomerate partners work to the benefit of all and not being carried as other cooperatives which act with a specific economic purpose.

It should be noted that this kind of cooperatives are in good working jointly in groups which are at the same level of preparation as is the case in our environment, Cooperative Carpenters "San Jose" who buy raw materials in large quantities and that reduce the cost of intermediaries and those earnings are divided among all and thus cheapen the production system of the derivative in the case of wood.

The present work was developed with input and support of comparative law doctrine which has served important and significance for the respective realization of this research work, which can be evidenced a deep intellectual effort of the author, both in

terms of literature review and analysis of the results of field research techniques performed, which form part of this research work, a complete breakdown of the different materials, methods and procedures used in this thesis.

3. INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación jurídica titulada "LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCION UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO, ANTE LA GLOBALIZACION NEOLIBERAL Y SU INFLUENCIA EN NUESTRO PAIS". Tiene una gran importancia puesto que este tipo de cooperativas no cuentan con una norma legal plenamente establecida por lo que en la actualidad es muy difícil encontrar una cooperativa especializada de producción, el desconocimiento completo en la sociedad de este tipo de cooperativas aumenta el desinterés de conformarlas por lo que en la Ley de Cooperativas pasa por desapercibida esta norma legal.

La selección de la presente problemática responde a la necesidad de dar una solución legal al gran mal de la sociedad el desempleo, ya que está causando gran perjuicio económico, moral y social a los ciudadanos, los mismos que se encuentran limitados al derecho de poder contar con fuentes de trabajo dignas como lo consagra nuestra Constitución.

Evidentemente esta es una investigación de carácter Jurídico-Social, el mismo que para su realización se enfocó específicamente en el estudio pormenorizado de la acción de investigación de las Cooperativas Especializadas de Producción, ya que en la práctica

no se les da la importancia necesaria como aporte al desarrollo económico del país.

Este trabajo se fundamentó tanto de manera documental, así como bibliográfica y la correspondiente investigación de campo.

Tratándose de una investigación de carácter jurídico-social utilice bibliografía y material relacionado exclusivamente con la acción de investigación del desempleo y como erradicarlo con las Cooperativas especializadas de Producción, desde todo punto legal, social, científico, y jurídico. La referencia teórica tiene como base la bibliografía contenida en la doctrina expuesta.

La metodología para desarrollar la presente tesis se encuentra enfocada en la aplicación de métodos entre ellos el científico, el empírico, el hipotético-deductivo y el dialectico; todos estos me permitieron llegar a un adecuado estudio de la problemática, desde diferentes ángulos como el sociológico y principalmente el jurídico.

Por otra parte, el uso de técnicas de investigación, como la encuesta y la entrevista, me permiten obtener conocimientos actuales, profundos y pormenorizados sobre la problemática, puesto que la opinión pública es una de las principales fuentes de información, captándola de esta manera, siendo así, su aplicación se realizó sobre una muestra poblacional de treinta profesionales del derecho.

En la primera parte de este trabajo se encuentra: la Revisión de Literatura, Materiales y Métodos, Resultados. En el punto cuatro se puede encontrar la conceptualización, definición, análisis jurídico, legislación comparada, y doctrina. Considero importante mencionar que dentro de los contenidos de este punto se puede evidenciar el sustento bibliográfico y analítico de la problemática. En el punto cinco se determinan los materiales y métodos debidamente utilizados para la elaboración de este trabajo investigativo, su aplicación y los tiempos de aplicación, así como los respectivos procedimientos y técnicas indispensables para la sustentación del trabajo. En el punto seis se evidencia el profundo y necesario trabajo de investigación de campo, mismo que se ha subdividido en dos partes: resultados de encuestas, entrevistas; cabe destacar que cada tabulación, a más del análisis individualizado de las preguntas y el estudio exhaustivo de casos consta de un análisis general que nos ha permitido entender y facilitar la obtención de información.

Como último punto consta el análisis respectivo de la problemática, así como la verificación de los objetivos y la contrastación de las respectivas hipótesis, establecidas al iniciar esta investigación; y, la correspondiente fundamentación jurídica para la reforma legal que se realizó a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

En lo concerniente a los puntos: Conclusiones, Recomendaciones y Propuesta Jurídica. En el primer punto constan los respectivos juicios de valor, reiteraciones, resúmenes, etc.; es decir, se evidencia la recreación del conocimiento obtenido en el transcurso de esta investigación jurídica. En el siguiente punto se establecen las respectivas sugerencias o soluciones a la problemática, entre las cuales consta la propuesta de la reforma legal, siendo esta parte de la tercera y última parte en el que se determinarían las respectivas reformas a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Pongo a consideración de la comunidad Universitaria y en particular del Honorable Tribunal de Grado el presente informe final de Tesis expresando como resultado, que tanto como el análisis socio-jurídico como la debida obtención de información, he conseguido alcanzar los objetivos, así como la respectiva contrastación de hipótesis estrechamente vinculadas con la problemática, todos estos previamente establecidos dentro del proyecto de tesis. Tanto los objetivos como las conjeturas se encaminaron a realizar un estudio exhaustivo en lo concerniente a las acciones de investigación de las Cooperativas Especializadas de Producción.

Finalmente se pudo concretar la correspondiente propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario como una alternativa de desarrollo de la economía popular y solidaria de esta nación.

4. REVISION DE LITERATURA.

4.1. MARCO CONCEPTUAL.

4.1.1. CONCEPTO DE COOPERATIVAS Y COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCIÓN.

Es evidente que el movimiento cooperativo busca introducir no solo nuevos principios de organización económica, sino también una nueva concepción de las relaciones humanas, una nueva ética social, las cooperativas modernas se caracterizan por el respeto al individuo en su libertad económica y social. No son formas relativamente excluyentes de cooperación como muchas de las formas anteriores, si no formas alternativas de coordinación y organización económica.

Como es evidente el cooperativismo nace y se desarrolla en la célula de los medios populares de campesinos, pequeños artesanos, comerciantes, reunidos en Sindicatos o en agrupaciones de esta índole. Para establecer este punto transcribiré lo manifestado por el Dr. Georges Fauquet;

“En la Institución cooperativa cabe distinguir dos elementos conjuntos, social el uno, y el otro económico, 1ro. Una asociación de personas que ha reconocido y ha continuado reconociendo, de una parte la similitud de algunas de sus necesidades y de la otra, la posibilidad de

satisfacerlas mejor por una empresa colectiva que por medios individuales; 2do, una empresa común cuyo objetivo particular responde precisamente a las necesidades que deben satisfacerse”¹.

Cabe recalcar antes de crear una empresa cooperativa hace falta haber formado una asociación, hace falta también haber formado cooperadores, es decir personal que se encargue de difundir la idea cooperativista entre el conglomerado social, que tenga las suficientes bases y experiencias para orientar en la conformación de una cooperativa, que tienen que beneficiarse los futuros cooperados, es deber de los socios crear el capital social y asumir las responsabilidades y riesgos de la empresa cooperativa así como también disfrutar de esas ventajas, dentro de la asociación cooperativa se ha impuesto la regla de igualdad de sus miembros, sin tener en cuenta las posibles diferencias de raza, color, religión o contribución a la formación del capital, cuyos individuos cuyas necesidades puedan ser satisfechas por los servicios que presta la cooperativa.

La característica fundamental que adopten las cooperativas constituyen las formas particulares de organización social y productiva inserta en un sistema social determinado, razón por la cual su aporte al desarrollo del estado únicamente puede ser entendido desde su

¹ Dr. FAUQUET, Georges, "El sector Cooperativo" Bogotá 1944, Pág. 28-29.

incidencia en torno al aparato productivo, en el conjunto de la economía, este hecho supone al reconocimiento de la necesidad de una presencia coherente, sostenida y particularizada del movimiento cooperativo en el desarrollo nacional y la superación del aislamiento y depresión organizativa de la actualidad.

Una de las principales ideas acerca de la cooperación como sistema económico alternativo comienzan a madurar, impulsado por el espíritu de la industria paternalista del economista Robert Owen por el año 1771-1858, propietario de una fábrica grande de textiles en Escocia, impulsado por el avance del negocio realiza transformaciones importantes en su fábrica, mejorando las condiciones de trabajo, disminuyó las jornadas de trabajo, impidió el trabajo de menores de 10 años, impulsó la educación escolar, incorporó comisaratos cooperativos con la finalidad de poder abaratar los costos de los productos para sus trabajadores.

Owen fue la primera persona que se constituyó en llevar adelante el término "Cooperativismo" entablando el concepto de cooperativas o comunidades semiagrícolas y semindustriales, las cuales deberían contar con una población entre 500 y 3000 personas y una superficie de 600 hectáreas, la propiedad de las tierras sería comunitaria y los socios debían dedicarse a faenas primordialmente agrícolas. Para él la idea

de la autoayuda es una condición indispensable para desligar al trabajador al dominio del capital y del poder del patrono, destacando el principio de la autoayuda, pilar fundamental del cooperativismo moderno, el mérito de la importancia de la doctrina cooperativista radica justamente en el hecho mencionado de haber declarado por primera vez, la gran importancia del esfuerzo propio del asociado dentro del cooperativismo, esto contribuyo notablemente a difundir la doctrina de Owen, de una manera bien definida con concepciones más sobrias y por ende con resultados más prácticos, que servirán de base para el cooperativismo.

Cabe destacar que el cooperativismo se concibe a partir de la propia iniciativa de los asociados y la autoayuda, el cooperativismo en sentido amplio está constituido a trabajar de cualquier manera, así cooperar en sentido extenso esto más cerca de la visión del trabajo teniendo por delante la ayuda mutua de los cooperandos, planteando la idea de la asociación lo que representa el principio estricto de la armonía y nunca mediante la lucha de clases entre cooperativistas.

La ética cooperativa exige de una manera perentoria la formación de una conciencia cooperativa en todos los asociados, en todos los empleados que integran las cooperativas especializadas de producción y en todo el directivo de la gente; más la ganancia que se puede

entender como la lógica del deseo “del dueño de la empresa cooperativista”, cuando se dio la tarea de hacer empresa, el cual puede ser cuestionable con el firme propósito social de la “empresa humana” con el propósito de satisfacer las necesidades del género humano sin sacar ventajas de las necesidades de los vecinos.

“Cooperativa, es una asociación autónoma de personas que de forma voluntaria se unen para satisfacer en común necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales mediante una empresa de propiedad, conjunto y administración democrática”².

“Las cooperativas especializadas de producción son un programa de trabajo comunitario dirigidas al desarrollo ético, filosófico, técnico, económico y social de los cooperativistas con el firme propósito de consolidar en cada uno de ellos los principios y valores del verdadero espíritu del cooperativismo, y su formación integral en el que intervienen métodos, habilidades, recursos materiales, financieros y humanos de todos sus asociados”³.

Las cooperativas especializadas de producción son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas aceptar responsabilidades en la integración como socio,

²GUILLERMO CABANELLA DE TORRES, Diccionario Jurídico Elemental.

³ALFONSO ALEMAN, JUAN LABRADOR. RIVERA CLAUDIO. “EI COOPERATIVISMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO ANTE LÑA GLOBALIZACION” Conferencia VIII. La Habana Cuba.

en la cual no existe discriminación alguna ya sea social, política, religiosa, racial.

Tenemos que las cooperativas son sociedades autónomas las cuales son creadas para coadyuvar al desarrollo y progreso de las personas que deciden reunirse y establecer un capital determinado para emprender con una empresa de producción aportando todos de una y otra manera a fortalecerse cada día más con lo cual posteriormente brindarán sus servicios a la comunidad a precios bajos o de fábrica, lo que disminuirá el encarecimiento de los productos en el mercado y de esta manera podrán contar con ingresos directos y posteriormente con una distribución clara de los gananciales en toda la comunidad cooperativista. Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas en partes iguales y lo gestionan en forma democrática, ya que una parte del capital es habitualmente común en los integrantes de la cooperativa.

Los excedentes producidos por las actividades de una cooperativa, hacen parte del capital social, en el ejercicio anual, cuyo corte se hará el 31 de diciembre, si resultaren excedentes, estos serán aplicados de la siguiente manera: un 20% como mínimo para el fondo de educación y un 10% mínimo un fondo de solidaridad.

Que es una Cooperativa especializada de Producción? Es la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores cooperativistas o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los que aportan y los gestores del progreso de la empresa cooperativista, creada exclusivamente con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios especializados para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Cooperativas especializadas. Son las que se organizan mancomunadamente para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural. Estas cooperativas ofrecerán servicios diferentes de los establecidos en su objeto social, mediante la suscripción de convenios con otras entidades cooperativas, tal es el caso en nuestro medio de la "Cooperativa de Carpinteros San José". En la cual elaboran piezas en madera y ellos mismo se encargan de distribuirlos en forma directa al público evitando así los intermediarios, claro ejemplo del progreso y desarrollo de esta Cooperativa que hoy en día cuenta con grandes locales de almacenamiento y distribución de muebles a todos los ciudadanos que requieran comprar esto en forma abierta al público.

CONCEPTO DE PRODUCCION. Del latín productio, el concepto "producción, hace referencia a la acción de generar (entendido como

sinónimo de producir), al objeto producido, al modo en que se llevó a cabo el proceso o a la suma de los productos del suelo o de la industria. En el campo de la economía, la producción está definida como la creación y el procesamiento de bienes y mercancías. El proceso abarca la concepción, el procesamiento y la financiación, entre otras etapas. La producción constituye uno de los procesos económicos más importantes y es el medio a través del cual el trabajo humano genera riqueza".

Existen diversas formas de llevar a cabo una determinada producción en el marco de una sociedad, determinadas por los vínculos de producción cooperativistas que los individuos establecen en el contexto laboral. Por medio de las relaciones de producción, el trabajo individual y colectivo se convierte en una parte del trabajo social. Para el filósofo alemán Karl Marx, el modo de producir no está determinado por el objeto o la cantidad que se produce. Tampoco por cuánto se produce, sino por el modo en que se lleva adelante dicha producción.

Entre las diferentes modalidades de producción, puede mencionarse el esclavista (donde la fuerza de trabajo es esclava, por lo tanto, no es propiedad del trabajador), el feudal (relacionado con la actividad agrícola) y el capitalista (donde el trabajador, a través de un contrato, vende su fuerza de trabajo a cambio de un salario).

En lo que respecta al concepto de “desarrollo en las cooperativas especializadas de producción tenemos, que el desarrollo producto está vinculado a la acción de desarrollar o a las consecuencias de este accionar. Es necesario, por lo tanto, rastrear el significado del verbo desarrollar: se trata de incrementar, agrandar, extender, ampliar o aumentar alguna característica de algo físico (concreto) o intelectual (abstracto). Por ejemplo: “El desarrollo económico de este país es sorprendente: en apenas tres décadas se posicionó como una potencia industrial”, “Me gusta tu idea, pero creo que necesita un poco más de desarrollo”, “La filmación tuvo un desarrollo accidentado, ya que varios actores sufrieron lesiones al grabar las escenas de acción”.

Una cooperativa especializada de producción es una asociación autónoma de personas que se han unido esfuerzo, capital y voluntades para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, aunque las experiencias cooperativas se han dado también como parte complementaria de la economía planificada, su intención es hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes haciendo uso de una empresa, la diversidad de necesidades y aspiraciones (trabajo, consumo, comercialización conjunta, enseñanza, crédito, distribución, fabricación

etc.) de los socios, que conforman el objeto social o actividad cooperativista de estas empresas.

Las Cooperativas Especializadas de Producción son una herramienta adecuada para la generación de trabajo digno eso es extremadamente importante para profundizar este nuevo marco que normaliza las relaciones de trabajo que están surgiendo en este nuevo sistema global y en este nuevo sistema cooperativista, diversificado, emergencias en algunos momentos hasta confuso debido a la gran exclusión social y al desempleo, existente en la actualidad la cual obliga a cambios en las normas legales las cuales deben ir acorde con los nuevos tiempos, a partir de experiencias con las cooperativas de otros países, la importancia que tiene profundizar el despliegue y significado del concepto del trabajo asociado en cooperativa frente al nuevo tipo de mercado de trabajo, es importante ir armonizando una visión común de los grupos humanos, para enfrentar una nueva situación que es diferente, en el cooperativismo social, por lo que se debe recuperar la idea de que el trabajo crea la riqueza, torna al hombre más humano y que esa acción retribuye el trabajo y no el capital.

Cooperativas especializadas de producción: Consisten en agrupaciones de personas de un mismo oficio o con un fin común, que por medios propios producen ciertos artículos vendiéndolos directamente y

distribuyéndose entre ellos las ganancias, este tipo de Cooperativas tienen como meta principal la producción de bienes o la prestación de servicios, tales como: la producción industrial o artesanal, la producción agropecuaria o pesquera, la producción minera, transporte colectivo o de carga, producción de diversos servicios del hogar, mantenimiento, reparaciones menores y mayores, salud, hogares de cuidados de infantes y, en general, de todas aquellas actividades que son demandadas por otras personas o instituciones.

Cooperativa de Producción Industrial: Es una cooperativa de trabajadores y tiene como objeto transformar materia prima en bienes que tengan características para satisfacer una necesidad de los consumidores mediante procesos tecnológicos industriales. Ejemplo de este tipo:

Cooperativas lácteas: ellas pueden producir quesos, mantequilla, yogurt, dulces y sus derivados.

Cooperativas de carpinterías: están en capacidad de ofrecer muebles, juguetes, utensilios de cocina o insumos para la construcción (puertas, marcos, ventanas, etc.).

Cooperativa de producción agrícola: Es una asociación conformada por varios afiliados que trabajan la tierra, comercializan sus productos, aprovechan descuentos y ventajas de comprar en cantidad entre

varios agricultores que se unieron en una cooperativa de este tipo. Las Cooperativas agrícolas desarrollan sus labores de forma conjunta y organizada. Es decir, si las personas que conforman una cooperativa agrícola diseñan, por ejemplo, una marca de mermeladas de frutas cuyos insumos producen ellos mismos, habrán expandido su actividad cooperativa a la producción industrial, con el consecuente beneficio económico tanto para los asociados como para los consumidores.

Cooperativa de Producción Pesquera: Es la unión de diversas personas dedicadas a la actividad pesquera que suman sus esfuerzos para mejorar sus condiciones de producción, potenciando el alcance de su trabajo. En este tipo de cooperativas cabe pensar en el potencial industrial que se podría desarrollar a partir de todo los productos que vienen del mar.

Cooperativa de Producción de Servicios: Son aquellas empresas cooperativas que prestan servicios a la comunidad en diferentes áreas, transporte, reparaciones, mantenimiento, tapicería, fumigación, recolección de basura, jardinería, distribución de gas doméstico, transporte escolar, entre tantas como sea posible imaginar.

Las Cooperativas de Consumo: Presentan dos formas básicas para la consecución de sus metas. La primera, consiste en aprovechar los descuentos compras al mayor y vender los productos a sus miembros a

los costos de adquisición aumentando solo en una pequeña porción para cubrir los gastos generales de operación. La otra manera de funcionamiento de las Cooperativas de Consumo, es vender los productos a los precios corrientes en el mercado y distribuir las ganancias entre sus socios de acuerdo a la proporción de compras que ha realizado cada socio.

Las Cooperativas Mixtas: Persiguen dos objetivos a saber: la producción de bienes y servicios para terceros y la obtención de bienes y servicios para sus asociados, las Cooperativas Mixtas deben su nombre a la posibilidad de tener, al mismo tiempo, dos o más de los perfiles que se han descrito anteriormente

Cooperativas especializadas: Son las que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social, cultural o ambiental.

Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas, complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios.

En ese contexto, la tendencia de las empresas cooperativistas también es diferente, disminuyen los niveles administrativos - tenemos nuevos cuadros técnicos y en el mercado vemos que desaparecen las funciones que parecían permanentes con gran flexibilidad, se organizan

en red en torno a la información de la actividad que realizan. También hay cambios importantes respecto al local de trabajo: llevan el trabajo al lugar donde está la gente que ofrece menor costo aunque sea en diversos países, este se tornó viable con menores costos de transporte, distribución e información. En esta administración globalizada invisible hay dificultad de motivación para el trabajador privado, pero un trabajador ofrece una calidad diferente cuando está en una cooperativa, todo eso y todos ellos, como ya afirmé, enfatizan la responsabilidad social. En ese cuadro, y en términos comparativos, el cooperativismo tiene un fundamento con sus valores y los principios, una misión y una claridad objetiva respecto a su organización, que es el desarrollo del hombre a partir de la creación de riqueza social, la práctica de una concepción de una ideología de mejoramiento de la renta y de la propiedad sobre la empresa para generar este compromiso social.

Las cooperativas especializadas de producción generan puestos de trabajos y estabiliza un "nuevo local de trabajo". Creo que hay una reflexión en la que debemos profundizar en la revolución industrial y con el trabajo asalariado, la conciencia de las personas, la identidad del trabajador industrial se daba en un local de producción. Entonces, ¿cómo será en esa nueva estructura de producción en la que se trabaja con gran movilidad de la unidad productiva, sin que sea

conveniente tener posesión de las grandes unidades estables y la fuerza de trabajo es móvil? Si consideramos que precisamente es en este “local” es donde se crea la subjetividad, la identidad y la estabilidad psíquica, y ahora las personas se organizan asociativamente, sin intermediación, para llegar a los nuevos mercados de trabajo.

Por lo tanto, creo que este es un tema que merece una gran reflexión, que da una virtud diferente a la potencialidad de expansión del cooperativismo en la cuestión de la “centralidad del trabajo”. Entre otros papeles de la Empresa Social Cooperativa, esta también el de crear riqueza social, lograr reajustar la distribución y hacer competitivo y democrático el mercado en beneficio del consumidor y no del oligopolio. Creo que el gran desafío es la cultura; es el desafío interno, es de la gente de la cooperativa, tener conciencia de esta situación. El desafío de la cooperativa con la sociedad es alcanzar que la sociedad le escuche, “escuche su habla”. El cooperativismo debe crear la conexión con la sociedad para que entienda lo que es su peculiaridad, solamente así ampliará su espacio y será aceptado con más fuerza en la comunidad. Otra argumento, también conectada con las posibilidades y el papel del Estado en la promoción del cooperativismo, es el estímulo a la gente para que se organice, en cualquiera de las formas básicas que existen en el cooperativismo, para generar puestos de trabajo.

Hoy en día vivimos en mundo globalizado así tenemos que “La globalización es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la democracia liberal y que han abierto sus puertas a la revolución informática, plegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones internacionales” .

Así tenemos que las cooperativas están expandiéndose por todo el mundo ya que las mismas son un aporte a las sociedades para que puedan fomentar nuevas formas de trabajo y por ende nuevas posibilidades que todas las personas puedan acceder a formar parte de las cooperativas especializadas de producción en nuestro país, por lo que es importante contar con una ley que los respalde en la conformación y permanencia de estas cooperativas a los comuneros. Un Estado con una política adecuada estimula la acumulación de recursos para fortalecer los instrumentos que generen trabajo y renta sin

necesidad de inversión pública, o sea, la sociedad, bajo "las Cooperativas especializadas de Producción" son la solución a un sin número de trabas para conseguir un trabajo.

4.1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS.

La Ley establece cuatro clases de cooperativas, entre ellas, las de producción, consumo, ahorro y crédito, y servicios. Las cooperativas de producción, son aquellas en que sus socios se dedican personalmente a actividades lícitas, en una empresa manejada en común, en las que aportan directamente su capacidad y fuerza de trabajo, para el desarrollo y engrandecimiento de la cooperativa, en nuestra ciudad contamos con la "Cooperativa de Producción, Carpinteros San José".

El reglamento claramente establece la organización en este grupo las (agrícolas, producen y venden productos agrícolas), pueden estar formadas por dueños de las tierras del sector o por agricultores que mantengan la propiedad en común de la tierra.

Cooperativas Frutícolas, encargadas de fomentar la producción frutera y la conservación, transformación y venta de frutas o de sus derivados.

Cooperativas viti-vinícolas, dedicadas al incremento de la producción de la uva y la elaboración y venta de vinos.

Cooperativa de huertos familiares, tienen por objeto la compra de propiedades agrícolas para parcelarlas entre sus socios, para la formación de pequeños huertos o fincas de veraneo o reposo, su capacidad debe ser no mayor de tres hectáreas ni menores de mil metros.

La colonización, que se organiza en tierras vírgenes del Estado o particulares, para su explotación racional, de acuerdo a las normas legales, en la actualidad las invasiones, se ha venido fomentando con los problemas sociales y jurídicos que ello conlleva, que se organizan en aldeas, caseríos, comunidades, con el único fin de mejorar los sistemas de producción y comercialización y así poder elevar el nivel cultural, social y económico de los integrantes de dichas comunidades.

Las cooperativas pecuarias, son las que se dedican al fomento y mejoramiento de la ganadería en general y a la utilización, transformación o venta de la leche, carne y sus derivados.

Cooperativas lecheras, son formadas por ganaderos y tienen por objeto la pasteurización, industrialización y venta al público de la leche y de sus derivados.

Cooperativas avícolas, tienen por objeto la producción de aves de corral y sacar a la venta al público de huevos al por mayor y menor.

Cooperativas de inseminación, ya sea natural o artificial, tendientes al mejoramiento de la ganadería con la utilización de sementales de raza fina.

Cooperativas apícolas, dedicadas a la venta de colmenas, a la extracción, transformación y venta de miel y cera de abejas.

Cooperativas pesqueras, son formadas por pescadores con el objeto de mejorar los sistemas de pesca e industrializar y comercializar en común el pescado.

Cooperativas artesanales, son constituidas principalmente por artesanos de una misma rama o afines a ella, con el propósito de modernizar los sistemas de elaboración de sus productos, adquiriendo y utilizando en común las herramientas, maquinarias y materiales necesarios para su trabajo.

Cooperativas de industrias, son formadas por profesionales obreros o trabajadores, para el establecimiento de industrias, que son explotadas en común y en las que los cooperados efectúan los trabajos propios de la industria.

Cooperativas de industria de la construcción, se dedican a producir materiales para la vivienda o para obras públicas, construir edificios,

viviendas, caminos, puentes, presas y cualquier obra de arquitectura o ingeniería.

Cooperativas artísticas, constituidas por artistas aficionados a las bellas artes con el fin de fomentarlas y hacerlas conocer al público por diversos medios.

Cooperativas de exportación, importación, importan maquinarias, objetos o productos para uso exclusivo de cooperativas o de sus socios, o exportan los productos que obtienen o elaboran las cooperativas nacionales de producción.

Las Cooperativas de Consumo, son aquellas que tienen por objeto abastecer de cualquier clase de artículos o productos de libre comercio, están compuestas del capital y del trabajo de sus socios, los excedentes de estas cooperativas no son repartibles si no que incrementan el fondo irrepartible de reserva, en nuestra ciudad no contamos con este tipo de cooperativas. Dentro de este tipo de cooperativas entran las de primera necesidad y artículos de consumo, las que tienen por objeto vender a sus socios con grandes ventajas, en cuanto a calidad, peso, precio y medida, productos industriales, abasteciéndolos de semillas, abonos y herramientas.

Así mismo contamos con materiales y productos de artesanía, los cuales proveen a sus socios de materiales y herramientas, y la venta de artículos o productos que ellos elaboran en sus talleres.

Cooperativas de vivienda urbana, se encargan de proporcionar a sus socios viviendas, locales profesionales, oficinas, en propiedad o en arrendamiento, ya sea en las ciudades como en los lugares urbanizables para vivienda rural, se organizan en el campo o en lugares de reducida población, ya sean estas aldeas, recintos, comunidades campesinas, con el objetivo de dotar de vivienda a sus socios.

Las Cooperativas de crédito, son las que reciben ahorros y depósitos, hacen descuentos y préstamos a sus socios y verifican pagos y cobros por cuenta de ellos, están constituidas como bancos de pequeños comerciantes, artesanos, agricultores, en nuestra ciudad existen varios ejemplos de estas cooperativas las cuales pugnan por obtener el liderazgo en el sector.

Se pueden organizar cooperativas agrícolas, las cuales tienen por objeto facilitar créditos para sus socios para el desarrollo agrícola o pecuario y para la adquisición de semillas, herramientas y maquinarias para el mejoramiento de sus productos.

Las cooperativas de ahorro y crédito son las que más abundan en nuestro medio, son las que conceden préstamos a sus socios, los cuales

pueden pertenecer a distintas actividades, a fin de poder solucionar diferentes necesidades.

Las cooperativas de servicios, son las que sin pertenecer a grupos anteriores son las que se organizan con el fin de llenar diversas actividades comunes de los socios o de la colectividad, entre las cuales tenemos de Transporte aquellas que por medio de automotores, naves o aeronaves, embarcaciones, locomotoras, realizan el servicio de pasajeros o de carga, ya sea por tierra mar o aire.

Cooperativas de electrificación, de irrigación, tienen por objeto dotar de agua a diferentes zonas agrícolas carentes o escasas de ese elemento por medio de la construcción de presas o canales, para utilizar las aguas que no están en uso legal de otras personas.

Contamos también con cooperativas de alquiler de maquinaria agrícola, las cuales arriendan la maquinaria a agricultores de las zonas que no pueden adquirirlas, o realizan trabajos mecanizados por cuenta de tales agricultores.

Al igual que las de refrigeración y de conservación de productos las que por medio de frigoríficos de uso común, pueden conservar diversas clases de productos de los socios que requieran de tal tratamiento.

De asistencia médica, son las farmacias, por profesionales o personas particulares para dotar a sus miembros o la colectividad de servicios médicos o farmacéuticos, entre los cuales podemos contar con boticas, dispensarios, clínicas, hospitales, cooperativas.

Y como no podían faltar los servicios de funeraria, los cuales proveen a los socios o a sus familiares de los servicios de mortuoria.

4.1.3. EL COOPERATIVISMO EN LATINOAMERICA, RETOS Y PERSPECTIVAS EN LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN.

“Los avances científicos y técnicos logrados por la humanidad en los últimos años han sido sorprendentes y, en la actualidad cada vez nuevos avances nos dejan perplejos, la Revolución Industrial, no solo revolucionó la Ciencia y la Técnica también abrió un nuevo capítulo en las relaciones de producción al concentrarse y centralizarse hasta niveles no sospechados la producción y el capital dando paso al surgimiento de los monopolios, modificando así la vida de las personas. Desafortunadamente, los avances en el campo social no se han producido con la misma rapidez que este progreso científico- técnico. A pesar del impetuoso desarrollo de las Fuerzas Productivas, gran parte de la humanidad no satisface sus necesidades básicas”⁴

⁴ASOCIACION MARTINEZ, Experiencia en desarrollo Humano, Cuba, Nro. 6,2001, Pág. 520.

No solo al condicionar un mayor deterioro de las Relaciones Económicas Internacionales con la creciente internacionalización de las Relaciones Capitalistas de Producción a través del llamado proceso de Globalización, en el que la transnacionalización, la unipolaridad del sistema capitalista, acentuada por el derrumbe del llamado Socialismo Real, la dependencia económica hacia el entorno internacional y la existencia de una feroz arquitectura económica caracterizan un panorama en la que los países Latinoamericanos están llamados a enfrentar este proceso y buscar reales alternativas de desarrollo económico y social. Aun cuando se ha hecho un mayor énfasis en la globalización económica y financiera, también están presentes otras facetas de este proceso: la política, la cultura, la ecología, etc.

La Globalización debe ser analizada como un proceso en su doble enfoque, es decir, como un fenómeno tan viejo como el propio capital por su vocación internacional tan nueva como un fenómeno objetivo, fruto de un altísimo nivel de expansión de las relaciones de producción capitalistas a escala internacional.

La Globalización Neoliberal ha tratado de convertir los servicios sociales en transacciones de mercado, los ciudadanos en consumidores y las necesidades inalienables en demanda efectiva, la Economía Solidaria,

Social o del Trabajo que surge en medio de una fuerte ofensiva neoliberal.

El cooperativismo se expande, como fue señalado, no solo en los países del tercer mundo también se manifiesta en países desarrollados, estando presente en todas y cada una de las ramas de la economía, por supuesto acorde a las peculiaridades de cada país.

Centroamérica, el Caribe y en general toda América presenta una importante experiencia teórica y práctica de desarrollo del llamado sector solidario de la economía en general y del cooperativismo en particular, donde se revelan un grupo de importantes particularidades, que a su vez devienen retos a enfrentar en el nuevo milenio,

1. Pérdida de la naturaleza y esencia cooperativa.
2. Cooperativismo financiero de Ahorro y Crédito cuantitativamente fuerte y cualitativamente débil.
3. Cooperativismo Agropecuario muy débil.
4. Cooperativismo y mutualismo en los Servicios muy diversificado, pero con base débil.
5. Deficiente estructura del cooperativismo.
6. Marco legal inadecuado y deterioro en las relaciones Estado-Cooperativas.
7. Deficientes procesos de Educación.

8. Falta de Integración.

Pérdida de la naturaleza y esencia de las cooperativas, a partir de la declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la identidad cooperativa, podríamos definir a las cooperativas como:

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer en común sus necesidades y aspiraciones económicas sociales y culturales, mediante una empresa de propiedad conjunta y administración democrática”⁵.

Por supuesto que nuestra interpretación de la naturaleza de las cooperativas debe ser flexible y amplia, con el objetivo de adecuarla a la realidad contemporánea, las cooperativas deben sustentarse en valores de autoayuda, equidad y solidaridad, sin estos rasgos una organización no puede ser considerada cooperativa, de la misma manera que una empresa que se proponga como finalidad, como objetivo supremo la obtención de superganancias tampoco podrá ser considerada una cooperativa.

Un elemento de singular importancia en el análisis de la naturaleza de las cooperativas, es su dualidad como: empresa económica con elevada finalidad social. La mayoría de los estudiosos a fondo del

⁵DIAZ. B. Enfoque participativo, Flasco, Cuba, Universidad de la Habana.1988.

cooperativismo llegan a la conclusión que solamente las cooperativas abordan de manera muy sui géneris los dos aspectos antes señalados.

Por otro lado se presentan aquellos que presentan puntos de vista divergentes; es decir los que presentan a las cooperativas en su actuación como una empresa de carácter económico exclusivamente, sin ningún propósito social; en este caso a partir de nuestra opinión personal y al desvirtuar la esencia del cooperativismo, está se irá debilitando gradualmente y concluirá por desintegrarse. Lo que se necesita es una correcta armonía entre lo económico y lo social, entre lo práctico empresarial y lo ideológico cooperativo, es decir que estamos en presencia de una empresa que debe lograr ser eficiente, ser competitiva en el plano económico y también eficiente en el plano social, sólo así se logrará rescatar la verdadera naturaleza del cooperativismo.

PRINCIPIOS:

1. Adhesión voluntaria y abierta.
2. Administración democrática por parte de los socios.
3. Participación económica de los socios.
4. Autonomía e independencia.

5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Interés por la Comunidad.

En mi opinión esto ha estado motivado por la falta de sentido de pertenencia y el deficiente esquema de gestión empresarial donde ha primado la falta de esquemas de desarrollo económico y social condicionando inadecuado uso de los recursos materiales, financieros y humanos en las cooperativas dejando a un lado su razón de ser social para asumir posiciones totalmente mercantilistas.

Al evaluar las características más relevantes de los procesos de Administración que se lleva a cabo en las Empresas Cooperativas, podemos resumir que las principales características.

4.2. MARCO DOCTRINARIO.

Constituyendo la doctrina fuente del derecho, es trascendental referirnos a diversos estudios realizados por importantes tratadistas acerca de las cooperativas referente a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en su artículo 24, en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 319, con el fin de garantizar la creación y por

consiguiendo el buen funcionamiento de las cooperativas especializadas de producción.

Las cooperativas de producción. Este tipo de cooperativas se encuentran plenamente establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el cual establece la creación y funcionamiento en nuestro país de estas cooperativas las mismas que están destinadas para crear nuevas fuentes de trabajo a los ciudadanos que se reúnen y capitalizan sus dineros para poner en práctica el funcionamiento de estas empresas cooperativas.

Es decir en nuestro medio no se explota por ningún concepto a esta clase de cooperativas, ya que las mismas no son muy conocidas por la comunidad por lo que en algunos casos el trámite que conlleva constituir una cooperativa especializadas de producción en nuestros días resulta demasíadamente engorroso y lo que es peor la gran mayoría de los ciudadanos no conocen a ciencia cierta cuál es el objetivo principal de este tipo de cooperativas, ya que los ciudadanos al escuchar Cooperativa rápidamente se les viene a la mente y tienen un mal concepto y una amarga experiencia ya que se está refiriendo a inversiones en cantidades grandes de dinero en las cooperativas de Ahorro y Crédito, las cuales si abundan en nuestro medio como es en

nuestra ciudad de Loja las cuales sobrepasan las cincuenta cooperativas de este tipo en una ciudad muy pequeña y muerta para el comercio.

Hoy en día no existe una normativa legal que faculte a los ciudadanos para que puedan desarrollar sus actividades los pequeños artesanos que se encuentra atravesando por la escases de trabajo que impera en nuestro país por lo que las cooperativas especializadas de producción son una alternativa para solventar estas dificultades laborales existentes en la actualidad, momento de constituir una cooperativa de este tipo las personas se relacionan entre sí con el único afán de apoyarse mancomunadamente aportando todos los integrantes de la cooperativa en partes iguales con sus capitales y uniendo su fuerza de trabajo, para posteriormente dividirse las ganancias en partes iguales entre todos los integrantes de la cooperativa, poniendo en práctica el verdadero espíritu de la Ley el cual el apoyo mutuo e incondicional entre todos los compañeros.

Por lo que esta disposición se sujetaría a la verdadera realidad para la cual fueron creadas las cooperativas especialidad de producción y que en nuestro medio aún están por explotarse ya que en nuestra ciudad existe una sola la Cooperativas de Carpinteros San José, la misma que abarata los precios de sus productos no solo para los socios sino que

también para comunidad en general, ya que ellos compran la materia prima por mayor, la elaboran ellos mismo, la distribuyen en un almacén exclusivamente para eso y no tienen intermediarios, por lo que los precios de sus productos son cómodos, comparados con el resto de los distribuidores.

4.2.1. RESEÑA HISTORICA DEL COOPARATIVISMO. “La cooperativa de Rochdale, estaba constituida por 28 obreros de los cuales una sola mujer, su escenario se concentraba en un pueblo Ingles llamado Rochdale, el drama se desarrolla en una casucha vieja en el “Callejón del sapo” todos estos obreros cansados de la continua explotación de los intermediarios tomando el juramento de ser ellos los patronos, capitalistas colectivos y como las intenciones no valen nada sin el esfuerzo, se impusieron el sacrificio de ahorrar cada uno el mínimo de cuatro centavos semanales, para llegar hacer capitalistas, cuando cada uno de esos 28 obreros consiguió a esfuerzo cambiar el cobre de sus cuatro centavos por el oro de una libra esterlina al fin de todo un año, esa libra esterlina amasaba con todas esas privaciones y con todas las virtudes, se convirtió en trofeo, se les volvió escudo. Triunfo la fe, se abrieron puertas, ventas y de esta manera la tienda cooperativa abrió

sus puertas al público y paso a la historia en la noche del 21 de diciembre de 1844"⁶.

El cooperativismo nació encaminado a servir a la comunidad a través del apoyo común de todos y cada uno de sus integrantes, es decir del trabajo y esfuerzo mancomunado con el fin de lograr que su nivel tanto económico como social mejore en beneficio de todos los cooperandos.

Recordando un poco más sobre la historia de las cooperativas se puede detectar formas de cooperación sin lugar a dudas desde comienzos de la humanidad tal es el caso. Babilonia año 3.000a.c, 540d.c, las organizaciones para la explotación de la tierra en común. En el antiguo Egipto año 3.000, 1.100a.c, las asociaciones de artesanos en las colonias comunales. En Grecia año, 3.000, 325a.c, las sociedades funerales y las asociaciones de artesanos. En China año 200a.c, las sociedades de crédito.

Las primeras cooperativas nacen con la finalidad de producir un nuevo rumbo hacia el mercado para abastecerse de sus herramientas, productos así como de materias primas y establecer mejores nexos de desarrollo hacia los mercados de consumo, los tejedores fueron los primeros en fundar las cooperativas en Escocia, Fenwick. 1761; Govan

⁶PAREJA GONZALEZ, Pedro, "Manual de Cooperativas de Ahorro y Crédito" Cuarta Edición, pag.6.

1777, Darvel 1840, en Francia Lyon, 1935, en Inglaterra Rochdale 1844, en Alemania Chemnitz 1845.

En América nace el cooperativismo de una manera empírica, similares al resto de países, tomando como base la organización para el cultivo de la tierra y el trabajo de las organizaciones precolombinas esto sobre todo estaba relacionado con los Incas, los cuales tenían por asociación el Avilu.

La época en que se crearon las primeras cooperativas, los medios en que se originaron sus objetivos ya sean estos inmediatos o lejanos, son características de la necesidad que les dio vida; lo mismo que el problema social moderno, esas cooperativas son el producto de la economía mercantil en el momento en que esta acaba de romper el equilibrio económico y social de las comunidades, sujetando a las clases populares a una presión que la revolución industrial iba hacer cada vez más intolerable.

En realidad durante el último tercio del siglo XVIII, una que otra cooperativa surgió espontáneamente, sin preocupaciones ideológicas, por el mero anhelo de las familias populares de recuperar las funciones económicas del que se les había despojado y poder reconquistar por lo menos una parte de la independencia perdida, pero desde el segundo cuarto de siglo, el realismo y el pragmatismo de los fundadores de

cooperativas se mezclaron con las ideas generales de transformación social, entre ellos los bajos salarios, el encarecimiento de la vida, el desempleo y las largas jornadas de trabajo incluso la de las mujeres y los niños, es decir la miseria creciente de los grupos escasos de recursos económicos de la época, lo cual por su rebelión ocasionaron incidentes y huelgas, si no que surgieron grandes filósofos y pensadores sagaces los cuales se empeñaron en buscar soluciones prácticas de los problemas los cuales elaboraron ambiciosos sistemas de organización social.

Los pioneros de Rochdale a través del esfuerzo y sacrificio lograron cristalizar varias de sus ideas, logrando de esta manera un modelo viable del cual hasta la actualidad se conserva, de los cuales pudo llegar al millón de las cooperativas con más de 200 millones de cooperados en todo el mundo, ya que las cooperativas son consideradas las que han alcanzado la mayor extensión geográfica. La idea principal de Owen, era la organización en base de asociaciones de trabajadores en la agricultura, pequeña industria (sobre todo de artesanos"⁷.

Las Cooperativas de producción serían las idóneas para reemplazar al empresario capitalista, estas asociaciones cooperativas, debería pequeñas y fácilmente de organizar con el fin de reemplazar la

⁷DIETER HOBENTHAL, Curso para dirigentes Cooperativistas" 2004.

competencia por un sistema organizado, planificado e interrelacionado de cooperativas de producción, desde entonces, el movimiento cooperativo siguió desarrollándose en un ambiente de ideas y agitación popular.

El instinto y la tradición popular de ayuda mutua y de asociarse se adaptaron, al molde de la doctrina: asociacionista). Los trabajadores se agruparon en sociedades mutuas, luego en organizaciones de residencia, y por último, en sindicatos, al paso que se fundaron y se proyectaron en cooperativas de consumo y se crearon cooperativas obreras de producción dando inicio a este tipo de cooperativas las cuales ayudan al progreso y desarrollo de los pueblos.

Herman Schulze, (1808-1883), Abogado, Juez, magistrado y diputado de la primera Ley de Cooperativas expedida por el parlamento de Pusia en 1863, fue otro de los pioneros para que el cooperativismo se extienda por el mundo, pues su accionar se centró en la república de Alemania, lo cual no solamente fue adoptado en Alemania si no que en muchos países, los servicios que prestaban las cooperativas de Schulza, fueron dirigidas a socorros por enfermedad y muerte, asociaciones de carpinteros, zapateros y sastres, para el aprovechamiento de materias primas, basadas en la responsabilidad solidaria de sus miembros.

Para mejorar la situación de los artesanos y sobre todo para mantener su independencia económica Schulza, fundo sus cooperativas con el siguiente razonamiento.

“Para poder competir con las empresas grandes, el artesano tiene que producir más barato, lo cual solo era posible en la medida en que este pueda obtener buena materia prima a precios reducidos. Esta finalidad puede conseguir, cuando se compra mayores cantidades, pero esto solamente es posible por medio de asociaciones de artesanos”

La necesidad de identificar la producción, creó la gran necesidad de capital, para la cual el productor pobre no tenía acceso, la delicada situación económica por la que atravesaban los tejedores de la fábrica de Rochdale, fue la pauta para que en reunión unánime alcanzaron proponerse mejores proyecciones para el futuro, ya que la legislación existente en aquella época, estaba orientada a beneficiar y proteger a los patronos por lo que el sindicalismo quedaba en mero enunciado.

“Sus preocupaciones ideológicas figuran en el programa en que se exponían los propósitos de la sociedad, y en donde se indicaba, entre otras cosas que tan pronto como fuera posible, la sociedad procedería a organizar las fuerzas de producción, de la distribución, en educación y en su propio gobierno, o establecería una colonia domestica autónoma, la cual los intereses estarán unidos, la sociedad ayudará a

las otras sociedades cooperativas a establecer colonias similares. Pero al perseguir este fin lejano su sentido práctico supo tener en cuenta sus necesidades presentes, siendo esta la razón de su éxito, que tuvo todo el valor de su experiencia ejemplar”⁸

Este concepto nos permite comprobar que si las personas se unen para establecer un fin este llega a concretarse estableciendo apoyo mancomunado entre las personas que se deciden constituir una cooperativa.

Así tenemos que la primera cooperativa en Manchester, gracias al esfuerzo mutuo, creció hasta alcanzar 12.000 socios y una operación anual de 535.000 libras esterlinas, su objetivo no fue únicamente establecer un almacén para expender sus productos sin la intervención de intermediarios, sino también la construcción de casas comunes, la producción industrial organizada para dar empleo a los socios desocupados, la compra de tierras que pudieran ser cultivados por los cooperados, siempre buscando la organización de una célula social auto sostenida, basada en intereses de la comunidad cooperativista, en la actualidad existen naciones como Finlandia que viven en un régimen cooperativo como Gran Bretaña y Suecia los cuales cuentan con cooperativas industriales, Alemania y Suecia que poseen cooperativas

⁸DIETER HOBENTHAL, Ob-Cit, Pág, 8.

de seguros, Australia y Nueva Zelanda, Canadá y Dinamarca con cooperativas agrícolas. Los principios fundamentales en que se basaron los pioneros de Rochdale fueron los siguientes.

- ✓ Libre acceso y adhesión voluntaria.
- ✓ Control democrático.
- ✓ Interés limitado para el capital.
- ✓ Retorno de excedentes.
- ✓ Neutralidad política y religiosa.
- ✓ Ventas al contado: y,
- ✓ Desarrollo de la educación.
- ✓ Luego fue incorporado el Principio de integridad Cooperativa.

Entrando a lo que tiene que ver al plano local tenemos en la ciudad de Guayaquil, es donde se dan las primeras manifestaciones cooperativistas con “La Compañía de Prestamos y Construcciones de Guayaquil” en el año 1910. Posteriormente se origina la “La Sociedad Cooperativa de Profesores” creada con la finalidad de socorrer a los familiares de los que fallecían, mediante un monto establecido para el efecto.

El afán personal por establecer cuáles fueron las primeras cooperativas que se organizaron con su debido reconocimiento Jurídico son las siguientes.

- “Asistencia Social Protectora del Obrero” domiciliada en la ciudad de Guayaquil, registrada el 16 de septiembre 1919.
- “Caja de Ahorro y Cooperativa de Prestamos de la Federación Obrera del Chimborazo” domiciliada en Riobamba, registrada en el año 1927.
- “Juján” Agrícola, domiciliada en Juján- Guayas, registrada el 31 de octubre de 1927, con un capital inicial de 3.000 sucres.
- “Hermandad Ferroviaria”, de consumo, con sede en Quito registrada el 16 de Enero de 1928, capital inicial de 94.000 sucres.
- “Montufar”, Agrícola, ubicada en San Gabriel, registrada el 13 de junio de 1937”

4.3. MARCO JURIDICO.

4.3.1. INTEGRALIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 319, estableciendo las diversas formas de organización de la producción económica en la cual recoge los principales derechos de las personas que tienen en el trabajo, a fin que los ciudadanos puedan asociarse con fines pacíficos en especial en las cooperativas especializadas de producción, a las cuales se les atribuye deberes derechos y obligaciones, este concepto generalísimo deja un vacío legal en lo que

respecta a las Cooperativas Especializadas de Producción por lo que la declaración universal del derecho al trabajo en forma individual o colectiva se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna, por lo cual el Estado está obligado a velar por el fiel cumplimiento de sus principios a través de leyes, reglamentos, disposiciones legales etc, todo esto en beneficio de las personas que se reúnen con el fin de establecer una cooperativa especializada de producción, con lo cual todos los cooperandos quienes son los beneficiarios de este nuevo sistema de producción por lo que se debería detallar de manera más clara y precisa las funciones de este tipo de cooperativas.

Nuestra Constitución mantiene una equidad sobre las fuentes de trabajo, la sociedad y fundamentalmente sobre los derechos de las personas, adoptando medidas legales a quienes deciden reunir sus capitales aportando con su mano de obra y emprender en un esfuerzo por establecer una empresa cooperativista especializada de producción, las cuales en nuestro medio son nulas por la falta de conocimiento y apoyo gubernamental en nuestro país estableciendo, principalmente principios relacionados al cooperativismo, las cuales estarán destinadas a cada uno de los socios de la cooperativa, para lo cual deben regirse a través de la constitución de la Ley de Cooperativas, para garantizar la protección y efectivo goce y ejercicio de los derechos cooperativistas. Nuestra legislación con claridad

determina las medidas que garantizaran el pleno derecho al trabajo cooperativista, obviamente tomando en consideración la forma de efectivizar las disposiciones que establece la Constitución y la Ley de cooperativas las cuales contiene los rasgos fundamentales de un sistema de responsabilidad para quienes tiene el compromiso de mantener un desarrollo integral de la economía de la sociedad, disposiciones que se complementan con lo dispuesto en los reglamentos internos de cada una de ellas para una plena administración y distribución equitativa del trabajo y de sus ganancias.

La Constitución vigente obliga a seguir este mismo esquema legal al reconocer a los cooperandos como titulares de todos los derechos y garantías como trabajadores implicando un claro reconocimiento de las garantías de un debido proceso en relación de dependencia laboral, y la imposibilidad que se violenten los derechos, garantías, defensa, igualdad, laboral, sin embargo la sociedad a pesar de reconocer sus derechos como parte laboral del ordenamiento jurídico y por lo tanto de aplicación directa e indirecta en nuestro medio es necesario establecer la ineficiencia del proceso para establecer una cooperativa especializada de producción.

El Estado, debe establecer estrategias y mecanismos de protección que diferencian claramente los niveles administrativos y judiciales, a favor de

las empresas cooperativas y en función de estos y convertirse en pilar fundamental de la construcción de políticas cooperativistas sociales en todos los niveles, en consideración que son una fuerza de trabajo muy importante en nuestro país.

Nuestra constitución, contiene los elementos esenciales para separar los niveles laborales de los derechos, garantías y protección de los trabajadores, y la existencia de un sistema descentralizado de protección de las cooperativas. Obviamente la administración de justicia es un elemento del sistema progresista, sin embargo el Legislador busco establecer con claridad los tres niveles de derechos, garantías y régimen jurídico, respecto a los niveles administrativo y el jurisdiccional de las cooperativas especializadas de producción.

Convencido que el cooperativismo, como grupo fundamental de la sociedad y medio de trabajo cuyo propósito es el crecimiento y el bienestar de todos sus cooperandos, y de esta forma son quienes generan trabajo a todos los integrantes de la sociedad cooperativista quienes deben recibir la protección y asistencia recíproca para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad cooperativista, aplicando fuentes de trabajo a todos sus socios y a la comunidad en general.

Las formas de organización de la producción y su gestión en su art. 319 de nuestra Carta Magna “En la cual se reconocen diversas formas de organización de la producción de la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas empresariales, públicas o privadas, asociativas, familiares, domesticas, autónomas y mixtas”⁹.

El estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza, alentara la producción que satisfaga la demanda interna que garantice una activa participación en el Ecuador en el contexto internacional.”

Todos y cada uno de los principios constitucionales, son loables, aunque en la práctica queden en la teoría, esperemos que en base al trabajo, y a urgentes medidas de orden gubernamental que deben de adoptarse e implementarse, mejore sustancialmente el estado actual incorporando las cooperativas especializadas de producción en el Ecuador como una alternativa de trabajo en el país, ya que todos los ciudadanos tenemos el derecho a la asistencia y protección legal, independientemente al tipo de cooperativa que represente.

En lo referente a las cooperativas especializadas de producción, en nuestro marco jurídico no hay una precisión relacionada a su creación y

⁹Constitución de la Republica del Ecuador.2012.

su función específica pero su concepto jurídico se desprende esencialmente de las cooperativas de producción tal como lo determina la derogada Ley de Cooperativas en su art. 64, cuyo epígrafe dice así: "Cooperativas de producción, son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una empresa manejada en común". Se describen en este Título las personas que tienen derecho a conformar una cooperativa, del tipo de servicios que puedan prestar estas empresas cooperativas a la sociedad.

El trabajo comunitario debe ser integral, tendente a la sustentabilidad, las experiencias de desarrollo comunitario que se ejecuten en una localidad, comunidad o cooperativa, la coordinación e integración de los esfuerzos y las acciones son básicas para el logro de resultados positivos por lo que se requiere de la participación de todos los socios de forma integral e incluir la diversidad de asuntos e intereses de la población cooperativista, la planificación de las acciones se basa en las necesidades que la comunidad identifica, los problemas y limitaciones de la comunidad se identifican con la participación de sus integrantes, buscando el consenso en cuáles son los principales problemas y la propuesta de solución en orden de prioridad en relación con los recursos disponibles.

La falta de reales procesos de integración tanto horizontales como verticales, a nivel nacional y en el plano internacional ha limitado el cabal desarrollo del movimiento cooperativo, y la incorporación de las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio es prácticamente nula.

Al evaluar la estructura del cooperativismo en nuestro medio dejo planteada la idea del debilitamiento de la base; sin embargo más allá de este proceso: Las Confederaciones, Federaciones, Uniones, etc no han logrado cumplir en toda su dimensión su rol en la integración del sector y sobre todo en generar acciones conducentes a fortalecer otro tipo de Cooperativas (Financieras), si no todo el sector cooperativo.

La Constitución plenamente determina las medidas que garantizan la creación de las cooperativas de producción pero no específica detalladamente sobre las cooperativas especializadas de producción, obviamente tomando en consideración que este tipo de cooperativas son las que están dando mucho que decir en cuanto al progreso y desarrollo de las empresas cooperativistas en todo el mundo, por lo que es necesario que se las incorpore de manera mucho más amplia en la Ley de Economía Popular y solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, disposición legal que se encuentra en vigencia, estableciendo

claramente cuál es la función de estas cooperativas y cuál es su alcance de producción y beneficio a la sociedad.

Por consiguiente el Estado está en la obligación de establecer estrategias y mecanismos de producción cooperativista para enfrentar con agresividad al desempleo que tanto afecta a nuestra economía, es por esto que las personas unen sus capitales, habilidades y su esfuerzo de trabajo para formar una cooperativa especializada de producción siendo estas una alternativa de desarrollo productivo y de trabajo en la actualidad, las cuales hoy en día se están convirtiendo en los pilares fundamentales de la conformación de nuevas oportunidades de trabajo en la cual todos los socios se benefician equitativamente de los gananciales, del fruto de su esfuerzo, trabajo equitativo y mancomunado entre todos.

Nuestra Carta Magna brinda las garantías legales para conformar una cooperativa, pero hoy en día lo que está en pleno auge comercial es la conformación de cooperativas especializadas de producción en la cual sus integrantes son personas que tienen un título profesional o académico el mismo que les faculta como especialistas en la rama o materia que se desempeñan en la cual van a prestar sus servicios lícitos y personales a la comunidad con sus productos de primera mano que ellos producen siendo estos vendidos en forma directa a menor costo a

la comunidad. Convencidos que el cooperativismo es una alternativa loable de desarrollo y progreso de las sociedad con el firme propósito de poder establecerse dentro del lazo familiar de las cooperativas especializadas de producción, las cuales en nuestro medio prácticamente son desconocidas por el conglomerado social, ya que el poco o nulo conocimiento del verdadero espíritu del cooperativismo, se tiene la idea que las cooperativas única y exclusivamente son con fines de lucro y no social.

El Estado ha creado ordenamientos jurídicos los cuales no determinan con claridad la conformación de las cooperativas especializadas de producción en nuestro país tal es el caso de la derogada Ley de Cooperativas art. 64. "Cooperativas de producción son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una empresa manejada en común".

4.3.2. PRINCIPALES PROBLEMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVA EN NUESTRO PAÍS.

- Falta de estrategias de desarrollo económico – social.
- Carencia de recursos humanos preparados.
- Escasa diversificación de la producción y/o los servicios.
- Falta de liderazgo y problemas en la dirección y estructura.
- Mal uso de los recursos humanos, financieros y materiales.

➤ Dificultades en las relaciones Estado – Cooperativas.

Cooperativismo “Cuantitativamente fuerte” y “Cualitativamente débil”. La experiencia de varios países (Puerto Rico, Costa Rica, República Dominicana, Curazao, etc.) ha puesto en evidencia, que si bien las cooperativas especializadas de producción, han desarrollado enormemente; la práctica del mismo y la presencia de factores como el gigantismo, la pérdida de la naturaleza cooperativa, la escasa diversificación de sus servicios han condicionado que en la actualidad se haya destacado en un grupo de países como Colombia y Costa Rica, una profunda crisis la cual, en el caso colombiano, aún no ha sido superado, poniendo en peligro al resto del movimiento cooperativista de producción..

A esto se une el estado actual de las relaciones Estado – Cooperativa en nuestro sector, que unido a la competencia de la Banca Privada, condicionan que el sector financiero cooperativo tenga ante sí grandes retos en el nuevo milenio, lo que se acentúa por la presencia de la feroz arquitectura financiera que provoca entre otros factores que por cada dólar que se produce circulan unos 200 dólares en la economía de la especulación que van a parar a manos de unos pocos.

DEFICIENTE ESTRUCTURA DEL COOPERATIVISMO. El hecho de perfeccionar la estructura del cooperativismo no es sólo un hecho, es un

reto que se les presenta a las cooperativas especializadas de producción, sino una necesidad de la propia estructura del sistema.

Uno de los problemas que el cooperativismo debe atender es sin lugar a duda lo relacionado con el tamaño de las mismas; si bien el tamaño considerado de forma aislada no es un elemento distintivo, no es menos cierto que en una cooperativa especializada de producción más compleja su administración, por otro lado previendo el futuro de las cooperativas en este aspecto y que indudablemente es su crecimiento; debe cuidarse que el gigantismo o en su lugar el crecimiento no destruya la naturaleza cooperativista.

Es decir que las cooperativas no deben crecer solo con la finalidad de expandirse económicamente: lograr dominio de mercado, obtener mayor ganancia, etc, la cooperativa independiente de su tamaño debe dar prioridad a sus proyectos de desarrollo social y por supuesto que el tamaño no debe limitar en modo alguno los vínculos entre la cooperativa, sus socios y empleados.

Otros elementos a tener en cuenta en la estructura del cooperativismo son:

1. La adecuada relación entre los organismos de primer, segundo y tercer grado, en cuya relación se deberá potenciar el nivel de los

organismos de primer grado, de los cuales no se debe desplazar el centro del poder y el control.

2. El fortalecimiento de todos los eslabones u organizaciones que conforman el sistema sobre todo en lo que a democracia participativa se refiere y No concebir la democracia como una jerarquía de poderes drásticamente controlado.

Por último quiero enfatizar en los tipos de cooperativas, la realidad cooperativa y su futuro nos presentan diversos tipos de cooperativas en todas las áreas de la economía: de transporte, de consumo, de producción, de vivienda, de ahorro y crédito, multiactivas, en fin todas las gamas de cooperativas.

En este sentido soy de la opinión que el problema no consiste en establecer una receta para normar que tipo de cooperativa constituir, sino, que la esencia radica en que cualquiera que sea la cooperativa que se constituyó de productores o de consumidores esta tenga en el centro de su acción la satisfacción de las necesidades vitales de los asociados.

Marco Legal Inadecuado y deterioro de las relaciones Estado – Cooperativas, podríamos señalar que estamos en presencia de uno de los problemas más complejos no sólo en el plano teórico sino en su realización práctica, a partir de diferentes investigaciones realizadas

nuestro país, se han puesto al descubierto que son dos factores que afectan la gestión de las cooperativas; uno de carácter interno: el uso de los recursos materiales, financieros y humanos en las cooperativas; y otro de carácter externo: las relaciones Estado – Cooperativas.

A partir de la desintegración de la comunidad primitiva y del surgimiento del Estado, éste ha venido desempeñando distintas funciones dentro de la sociedad, su presencia en la economía y las políticas han estado matizadas por diferentes posiciones, sujeta a las disímiles condiciones histórico – concretas de desarrollo de las fuerzas productivas en los distintos modos de producción.

1. El Estado garantice la presencia de una estructura institucional que:

- Establezca una adecuada política en la que se conjuguen de manera armónica los intereses de las cooperativas con los intereses de la economía nacional en su conjunto.
- Fiscalice, apoye y asesore la gestión de las cooperativas, estableciendo relaciones que permitan el desarrollo multilateral de éstas.
- Establezca un real y objetivo marco legal.

2. La existencia de un sector cooperativo con autonomía, personalidad jurídica propia y en su marco legal que se desempeñe bajo los principios de la autosugestión.

FALTA DE INTEGRACIÓN. ¿Por qué el Cooperativismo especializado de producción está tan marginado y falto de integración con otros sectores en la mayoría de los países Latinoamericanos?. ¿Por qué no existe la Integración de producción especializada?. ¿Están cumpliendo los organismos de integración sus funciones.

Las respuestas a estas preguntas pueden tener distintas posiciones pero independientemente de esto la realidad es que se necesita fortalecer “La Integración cooperativista”.

En el plano internacional, cuando se trata de imponer tratados, con el propósito de integrar a la región en un libre comercio, que en nada beneficia a la región y tampoco al sector cooperativo, el objetivo de asegurar la más absoluta libertad de capital para moverse a nivel continental significará, como lo señala la experiencia más reciente, una tendencia a la baja de los salarios y las condiciones laborales. El ejemplo más elocuente de lo que les augura el TLC es la terrible situación que sufren las trabajadoras de las maquilas en México: sueldo por debajo del salario mínimo, jornadas laborales de más de 12 horas, ausencia de amparo legal, limitación de los derechos sindicales, condiciones insalubres de trabajo, trabajo infantil. Por otro lado los efectos de la libre importación de mercancías amenazan con condenar

al sector industrial local a una completa desaparición, profundizando así los altos índices de desempleo que ya castigan a estos países.

Los gobiernos no podrán impulsar estrategias de desarrollo y seguirán compitiendo por bajar más los salarios, degradar las condiciones de trabajo a los estándares ambientales con la esperanza de atraer las deseadas inversiones.

El movimiento cooperativo de producción internacional está llamado a activar sus organismos de integración, lo más importante y más allá del papel que han venido jugando estos organismos y organizaciones; hay que plantearse el integrarse a los esfuerzos que se realizan para sacar adelante el cooperativismo bajo los mismos principios que predicamos de equidad, democracia, solidaridad y justicia social.

4.3.3. EL COOPERATIVISMO EN CIFRAS EN LOS PAISES DESARROLLADOS.

En los Estados Unidos existen cerca de 5300 cooperativas, con ingresos anuales de unos 120 millones de dólares. Canadá cuenta con unas 10 mil cooperativas con activos ascendientes a unos 150 mil millones de dólares, de los cuales el 35% de la población recibe servicios financieros por las cooperativas. En Holanda el 82% del comercio de hortalizas y el 75% de frutas son manejadas por cooperativas. En Noruega el 73% de la producción de la madera es controlada por cooperativas.

En Suecia el mercado de seguros es manejado por cooperativas en un 47%.

Las cooperativas Francesas controlan el 70% de la producción de sus diversos productos y lácteos, el 93% de los cereales, y el 50% de los suministros de la maquinaria agrícola.

Como referencia en porcentaje tenemos el Grupo Cooperativo Mongragón en cifras, cuenta con 27.000 asociados, posee en activos 10.000 millones de dólares, y en ventas la envidiable cifra de 3.000 millones de dólares.

La experiencia cooperativa de Mondragón, se encuentra estructura de la siguiente manera. Grupo Financiero, posee una caja laboral de los aportes de cada uno de sus asociados.

Grupo Industrial, este grupo está distribuido en una forma sectorial es decir plenamente clasificado, de acuerdo a las funciones que desempeñan los obreros, los cuales cuentan con su propia distribuidora la cual le permite tener mejor control del destino, calidad y variedad de sus productos los mismos que llegan a tiempo y en buen estado.

Así mismo contamos con el asombroso avance del cooperativismo en Israel, ya que para muchos es casi increíble que un país que toda su vida a pasado en conflictos bélicos y que las noticias a diario nos

presentan imágenes desalentadoras ellos poseen con la siguiente lista de cooperativas.

- Cooperativas Agrícolas.
- Cooperativas Industriales y de producción.
- Cooperativas de Vivienda.
- Cooperativas de Consumo.
- Cooperativas de Crédito y Seguro.
- Cooperativas de Previsión Social (cajas de pensión y jubilación).
- Cooperativas de Comercialización.
- Cooperativas de Transporte.
- Cooperativas de Servicios.

Entre las más relevantes de Israel tenemos la Cooperativa de los KIBUTZ, son cooperativas suigéneris, basadas en principios de propiedad común de los medios de producción y servicios y en la igualdad, la cooperación total entre los asociados y administración democrática, su principio es el colectivismo absoluto.

El principio de distribución rige "De cada uno de acuerdo a su capacidad, a cada uno de acuerdo a sus necesidades".

El Kibutz es una cooperativa muy importante ya que asume todas las funciones sociales de atención a la familia, es una forma de ayuda a sus asociados es decir si cumple la función para la cual fue creada.

Cabe recalcar la existencia de otra relevante cooperativa tal es el caso de MOSHAV, esta se caracteriza principalmente en una forma de cooperación basada en la igualdad entre sus miembros, la propiedad en esta cooperativa es familiar en las diferentes granjas o aldeas donde cada cual trabaja su propia tierra, al mismo tiempo rige principios sociales y cooperativos que se manifiestan a través de convenios, cooperación económica y ayuda mutua, al momento de la distribución de lo producido esta se realiza según el trabajo aportado.

Ahora revisemos el cooperativismo en Latinoamérica, cuenta con una experiencia de unos trescientos años más o menos, en el cual se ha estructurado a través de un cooperativismo y mutualismo diversificado, en el cual prevalece hoy en día las Mutualistas como medio económico dejando a un lado el espíritu cooperativista el cual es, el bien social y colectivo.

Es así que contamos con un extenso apoyo de parte de organismos internacionales tal es el caso de:

- Alianza Cooperativa Internacional (ACI) 1895.
- Confederación de cooperativas del Caribe y Centro América (CCC-CA) 1957.
- Organización de las cooperativas de América (OCA) 1963.

- Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores (COLACOT) 1975.
- Red Latinoamericana de Cooperativas: una alternativa ante la Globalización. (RELCOOP).2005.
- Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa. (ALCECOOP)1975.
- Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito. (COLAC) 1970.

4.3.4. EL COOPERATIVISMO EN LOS PAÍSES EX - SOCIALISTAS.

Si analizamos la situación de los países que integraban el campo socialista vemos que se caracterizaron por regularidades comunes en su desarrollo, en consonancia con las condiciones históricas concretas de cada nación y por la existencia de las formas de propiedad estatal y cooperativa que determinaban la propiedad socialista sobre los medios de producción, la forma fundamental de existencia de las cooperativas de producción fueron las agropecuarias, de abastecimiento, comercio, acopio, construcción de viviendas, pesca, crédito en pequeña escala, entre otras, aunque la forma predominante fue la primera.

En los años iniciales del poder soviético se llevó a cabo en Rusia una intensa labor para transformar en socialistas las cooperativas existentes, convirtiéndolas en organizaciones de los campesinos trabajadores.

Se efectuó un proceso organizativo en el agro, que permitió eliminar la dispersión de áreas para el mejor funcionamiento de las economías colectivas, que recibieron apoyo preferencial del Estado, estableciéndose ventajas en la concesión de créditos, rebajas en el pago de impuestos y otras medidas que permitieran fortalecer estas entidades.

No puede negarse que con la colectivización masiva las haciendas colectivas, surgidas en los primeros años del poder soviético, alcanzaron un notable desarrollo y constituyeron un elemento esencial para mejorar las condiciones de vida y trabajo de los campesinos.

Ya para la década de los años 70, a las cooperativas en la URSS correspondía el 48%, de las máquinas, el 50% del valor de los activos fijos y elaboraban cerca del 50% de la producción mercantil. La producción superó en cuatro veces a la realizada durante las primeras décadas, la productividad del trabajo se elevó en cinco veces y los ingresos de los trabajadores en doce veces.

El proceso de cooperativización contribuyó considerablemente a la mecanización de la agricultura, no sólo en la URSS, sino en todos los países del entonces campo socialista. A las cooperativas agrícolas correspondían, en Bulgaria el 67,1% de las tierras; en Hungría el 67,7%; en la RDA el 60,7%; en Rumania el 54% y en Checoslovaquia el 55,8%. El

número de tractores por empresa era considerable (40 como promedio en estos países), lo que permitió altos índices de productividad del trabajo, sobre la base del desarrollo de las fuerzas productivas.

Por otro lado, la cooperación contribuyó a fortalecer la propiedad social socialista, humanizó el trabajo en el campo, disminuyó las diferencias entre éste y la ciudad, y creó en la agricultura la infraestructura necesaria que sentó las bases para convertir una de las ramas más atrasadas de la economía nacional en una rama a con grandes posibilidades en la introducción de nuevas tecnologías y elevar ampliamente la productividad, asegurando un mayor nivel de vida de los trabajadores.

Sobre la base de la experiencia de los koljoses (cooperativas basadas en la propiedad colectiva sobre la tierra y demás medios de producción) (empresas estatales agrícolas), en la antigua URSS, es que se diseñó el cooperativismo en la mayoría de los países del ex campo socialista. En todos los casos, las posibilidades reales que brindaba el socialismo no se aprovecharon al máximo, entre otras cosas, porque las cooperativas agrícolas se subordinaron a las relaciones estatales, violándose su naturaleza social y generando más tarde la ineficiencia de estas entidades.

La práctica del cooperativismo en los países ex socialistas de Europa, especialmente en la URSS, se distorsionó un tanto por múltiples razones, las cuales se pueden resumir de la siguiente forma:

- Se violentaron los principios de formación y desarrollo de las cooperativas, llevándose a cabo, en muchos casos, la colectivización forzada.
- Las cooperativas agropecuarias, forma fundamental en que se desarrollaron, devinieron, muchas veces, apéndice pasivo de las relaciones estatales; en tanto, las relaciones Estado-Cooperativa no superaron las contradicciones que generó el propio proceso de cooperativización en estos países.
- Se le atribuyó al cooperativismo una existencia a corto plazo, lo que desestimuló su expansión, tanto en la agricultura como en otras esferas de la economía.

Lo anterior es el resultado del modelo de “socialismo real” que existió en dichos países y que, lejos de explotar las enormes potencialidades para contribuir al fortalecimiento del cooperativismo, no trazó la estrategia adecuada ni tuvo en cuenta totalmente las perspectivas de este importante sector, en la construcción y posterior desarrollo del socialismo.

Actualmente en los países ex socialistas europeos, en su tránsito a la economía de mercado, existen graves problemas en la dirección de las cooperativas, al quedar desamparadas de la ayuda estatal y sin una legislación adecuada que regule la tenencia de la tierra y la observación de los principios cooperativos, porque si bien una presencia impositiva del Estado frena la cooperación, no se puede negar que el apoyo estatal es necesario.

Sin embargo, las cooperativas más consolidadas siguen desempeñando su papel, lo que evidencia una fortaleza del movimiento cooperativo en estos países; con la ayuda y asesoría de organismos cooperativos internacionales surgen iniciativas en otros sectores como los servicios, el comercio y, especialmente, en el de ahorro y crédito.

5. MATERIALES Y METODOS

5.1. Materiales utilizados.

Este trabajo se fundamentó de manera documental, bibliográfica y de campo. Como se trata de una investigación de carácter jurídico utilicé textos y material relacionados las cooperativas, desde el punto de vista social, científico y jurídico; así como de bibliografía relacionada al problema a indagar.

Las fuentes bibliográficas fueron utilizadas según el avance y el esquema de búsqueda de información previamente establecido para la investigación, puedo mencionar que en cuanto al marco conceptual los diccionarios de Manuel Ossorio, Guillermo Cabanellas, el Diccionario Jurídico Espasa Calpe, la Enciclopedia Jurídica Omeba, La Ley Orgánica de Economía Popular y solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Constitución de la República del Ecuador, varios libros referentes a las cooperativas etc. Estas fuentes de información me permitieron conceptualizar los diferentes términos referentes a esta tesis, así como determinar sus diferentes acepciones o sinónimos.

En cuanto al análisis de la problemática, constituyendo la doctrina, recurriré a los libros de autores como Efraín Torres Chaves, Aníbal Guzmán Lara, etc. Autores, doctrinarios o conocedores de la materia, que por su extensa experiencia y sapiencia me permitieron usar sus

ideas y criterios para fundamentar el presente trabajo, proporcionándome incalculables conocimientos e interpretaciones sobre los derechos de los menores.

La red de internet constituyó, dentro del marco de legislación comparada, una fuente sumamente importante de investigación, pues me permitió encontrar la normatividad adecuada, tanto de países como, Chile, Cuba, México y Argentina, misma que aportó de manera sustancial a la concreción de objetivos.

5.2. MÉTODOS.

En cuanto a los métodos para desarrollar el presente trabajo de investigación socio-jurídico, me apoyé en primer lugar en el método científico, camino adecuado que me permitió llegar al conocimiento pertinente de la problemática referente a la revisión de la resolución que fija la pensión de alimentos, en este caso la insuficiencia normativa, como el centro concreto de estudio o de investigación, a obtener la verdad acerca de una problemática determinada.

Haciendo uso del método empírico, con el producto del resultado de la experiencia, basándome en la observación de los hechos, acontecimientos y en la práctica concreta, pude llegar a verificar con datos tomados de criterios oportunos y pertinentes, lo referente a los objetivos, tanto general como específicos, encaminados a determinar

las falencias normativas dentro de la revisión de la resolución que fija la pensión alimenticia; y, a la contrastación de hipótesis o conjeturas derivadas de estos.

A través del Método Hipotético-Deductivo que sigue un proceso sistemático, analítico; exponiendo conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales, puede extraer algunas conclusiones o consecuencias, aplicando pasos como la comprobación y demostración de los resultados de la investigación, y así posteriormente acordar las debidas recomendaciones necesarias para la solución de la problemática.

El Método Dialéctico me permitió, al ser este un método universal, y al establecer que los conocimientos son comunes en todos los métodos particulares, interpretar la realidad; ya que por el se puede determinar las consecuencias precisas de la problemática y emprender las soluciones concretas que tienden al bienestar de una sociedad.

5.1.1. METODOLOGÍA.

La presente investigación estará orientada por los siguientes recursos metodológicos.

5.1.2 PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS.

El desarrollo de la presente tesis, está encaminado a realizar una investigación descriptiva y bibliográfica, la investigación descriptiva es aquella que nos permite descubrir detalladamente y explicar un problema, objetivos y fenómenos naturales y sociales mediante un estudio con el propósito de determinar las características de un problema social.

La investigación bibliográfica consiste en la búsqueda de información en bibliotecas, internet, revistas, periódicos, libros relacionados con las cooperativas; en las cuales estarán ya incluidas las técnicas de utilización de fichas bibliográficas y nemotécnicas, la información empírica, se obtendrá de la observación directa de la codificación de otras leyes, en especial de la “Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular”¹⁰ en actual vigencia.

Constitución de la República del Ecuador, así mismo se obtendrá información a través de los informes, compendios y análisis a nivel institucional gubernamental como de organismos privados, de cómo se han desarrollado y desenvuelto en los últimos años, sobre las cooperativas especializadas de producción en nuestro país.

¹⁰Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular. Pág. 23. 2012

Durante esta investigación se utilizará los siguientes métodos: El Científico, Método Inductivo, Deductivo y Analítico.

El método científico, nos permite el conocimiento de fenómenos que se dan en la naturaleza y en la sociedad, a través de la reflexión comprensiva y realidad objetiva, de la sociedad por ello en la presente investigación me apoyare en este método.

El método inductivo, parte de aspectos particulares para llegar a las generalidades es decir de lo concreto a lo complejo, de lo conocido a lo desconocido. El método deductivo en cambio, parte de aspectos generales utilizando el razonamiento para llegar a conclusiones particulares.

El método analítico tiene relación al problema que se va a investigar por cuanto nos permite estudiar el problema en sus diferentes ámbitos. El análisis y síntesis complementarios de los métodos sirven en conjunto para su verificación y perfeccionamiento. 5.2. Procedimientos y Técnicas.

En lo que respecta a la fase de la investigación, el campo de acción a determinarse, estará determinado específicamente a impulsar las cooperativas especializadas de producción ya que las mismas se encuentran sin explotar su potencial desarrollo empresarial en nuestro medio por lo que es necesario que este tipo de cooperativas se

implementen en nuestro medio con el fin de poder facilitar nuevas fuentes de trabajo a los pobladores de este sector ya que este tipo de cooperativas brinda una adecuada prestación de servicios comunitarios en beneficio de sus cooperandos, gracias a la colaboración de distinguidos profesionales del derecho, para lo cual se tomara como muestra un numero de 30 personas; para llegar a determinar una análisis a las encuestas y 10 entrevistas a realizarse; llegando a prescribir la verificación de los objetivos, contrastación de la hipótesis, de este contenido, me llevará a fundamentar la Propuesta de Reforma Jurídica en lo que respecta a impulsar la creación de las cooperativas especializadas de producción, así como el arribo de las conclusiones, recomendaciones.

En relación a los aspectos metodológicos de presentación del informe final, me regiré por lo que señala al respecto la metodología general de la investigación científica, y por los instrumentos respectivos y reglamentos a la Graduación de la Universidad Nacional de Loja, para tal efecto, y especialmente en el Área Jurídica, Social y Administrativa, y cumplirlos en forma eficaz, en el cumplimiento de la investigación.

6. RESULTADOS.

6.1. Análisis e interpretación de las Encuestas.

Como lo establece el Proyecto de Investigación Jurídica presentada ante la Coordinación de la Carrera de Derecho, y aceptada por la autoridad académica correspondiente, he realizado la aplicación de treinta encuestas a una muestra poblacional integrada por funcionarios judiciales, profesionales, de derecho así como a especialistas en cooperativismo, de la ciudad de Loja, luego de un proceso de selección y consulta previa sobre su posibilidad de apoyo a mi trabajo.

El mecanismo de la Encuesta fue operado personalmente, con formularios impresos que contienen cuatro preguntas y que se proponen alcanzar respuestas significativas en tres variables: una afirmativa, otra negativa, y una tercera de fundamentación a las variables anteriores, lo que me permitió obtener, a más de un punto de vista cerrado, criterios relevantes con relación a la problemática estudiada.

Cuestionario.

Primera Pregunta:

¿A su criterio considera que las cooperativas especializadas de producción son una alternativa de desarrollo comunitario y empresarial en nuestro país?

SI. () NO. () ¿Por qué?

Respuestas.

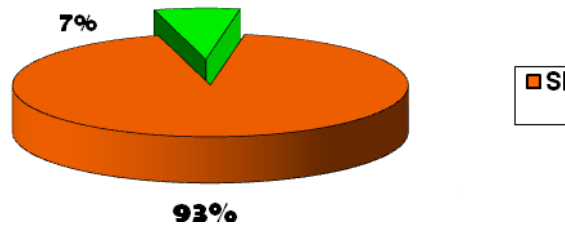
Cuadro 1.

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Abogados en libre ejercicio

AUTOR: JhofreHernándezMerchán

REPRESENTACIÓN GRAFICA 1.



Interpretación:

Como es evidente, la mayoría de encuestados opinan que es importante impulsar una y apoyar a las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio ya que de esta manera se acabaría con la tradición capitalista y del concepto herroneo que se tiene hoy en día de las cooperativas las cuales unicamente les interesa la captación de capitales dejando a un lado el servicio comunitario a sus socios y trabajadores de dicha empresa cooperativa, por lo que es necesario apoyar el trabajo que desempeñan al rededor del mundo de las cooperativas especializadas de producción.

Análisis:

El 93% de la muestra poblacional se ha inclinado por el SI como respuesta; Quienes han seleccionado el Si basan su criterio en que las cooperativas especializadas de producción si son una alternativa para el desarrollo y progreso de las comunidades en nuestro país ya que las mismas dan mejores oportunidades de trabajo y de vida a sus

cooperandos por lo que ellos mismos son los que la constituyen, se organizan, reúnen sus capitales, montan una empresa cooperativista y prestan los servicios necesarios a esa comunidad y a toda la colectividad que requiera de sus productos así como de sus servicios, esta es una ventaja laboral para ellos ya que ellos son los dueños de su propia empresa cooperativista, la cual les da la ventaja de obtener un mejor rendimiento laboral y al final de cuentas todos se distribuyen no solo el trabajo por partes iguales, sino que las ganancias que obtienen son repartidas con igualdad y equidad entre los socios.

Con respecto al sector empresarial este se ve igualmente favorecido ya que ellos tienen la ventaja de poder aportar con un mayor capital, por consiguiente obtener maquinaria de punta en la cual puedan desempeñar sus labores de trabajo de una mejor manera y con mayor comodidad, siempre y cuando se ponga en marcha desde el momento de su conformación los principios universales que rigen al cooperativismo.

Por otra parte, un porcentaje minoritario que representa el 7% considera innecesaria impulsar el desarrollo de este tipo de cooperativas en nuestro medio.

Segunda pregunta:

¿Considera conveniente impulsar la creación y desarrollo de las cooperativas especializadas de producción en nuestra ciudad, con el fin de atender una actividad ya sea de producción o servicios?

Respuestas

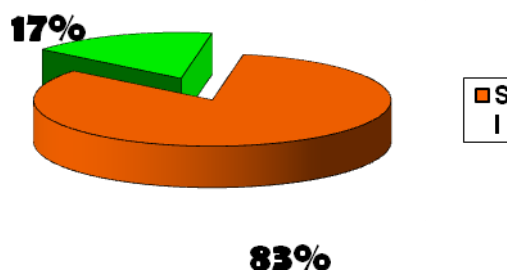
Cuadro 2

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Profesionales de Derecho.

INVESTIGADOR: Jhofre Hernández Merchán.

Figura 2



Interpretación:

La gran mayoría de los profesionales del derecho encuestados mantienen su criterio en impulsar la creación y desarrollo de este tipo de cooperativas en nuestra ciudad ya que las mismas ayudarían a solventar la gran demanda de

desempleo existente, dándoles una seguridad laboral a los cooperandos ya que ellos mismo son los dueños de estas cooperativas son los encargados de administrarlas y de distribuir sus productos directamente al público sin la participación de intermediarios.

Análisis:

El 83% de la población se inclina por el **SI**, mientras que un 17% se inclina por el **NO**. Quienes han seleccionado el Si basan su respuesta en quees necesario contar en nuestro medio con este tipo de cooperativas con la finalidad que puedan brindar un mejor servicio a la comunidad a traves de este tipo mde organizaciones laborales por cierto que serian un poco novedosas en la actualidad nuestra pero en realidad son las primeras formas de trabajo organizado en el mundo tal es el caso de la Cooperativa de los Justos Pioneros de Rochdale, en Inglaterra un claro y bello ejemplo a seguir, claro esta poniendo en práctica los principios universales que rigen al cooperativismo, ya que en nuestra ciudad solamente existen cooperativas de Ahorro y Crédito, la unica cooperativa de Producción existente en la ciudad es la Coopèartiva de “Carpinteros San José”, la cual se encarga de comprar directamente lña materia prima a los distribuidores luego elaborar y posteriormente vender sus productos a precios comodos a la colectividad, por esto es necesario apoyar a las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio.

Mientras que las personas que contestaron No fundan su respuesta en que este tipo de cooperativas traerian grandes problemas ya que no son muy conocidas en la actualidad.

Tercera Pregunta:

¿A su criterio a cual le da más credibilidad entre una Cooperativa y una Cooperativa Especializa de Producción?

Respuestas.

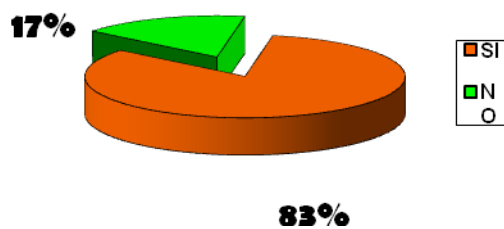
Cuadro 3

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
Cooperativas	25	83%
Cooperativas Especializadas de Producción	5	17%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Profesionales, de Derecho

INVESTIGADOR: Jhofre Hernández Merchán.

Figura 3



Interpretación:

Como queda dicho es evidente que la gran mayoría de los ciudadanos al escuchar el término Cooperativa se les viene a la mente una empresa captadora de dinero o entidad financiera, concepto muy erróneo de la colectividad por lo que no tienen ni la mínima idea del cooperativismo, por lo que es necesario difundir más a fondo sobre este tema en la comunidad.

Mientras que un menor número sostiene un apoyo al desarrollo de las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio con el fin de dar un cambio radical al problema de la falta de trabajo y la inseguridad laboral ya que nuestra ciudad no cuenta con empresas productoras ni distribuidoras de productos en masa, claro ejemplo de esto tenemos I.L.E Industria Lojana de Especerías Loja, y la Cooperativa de "Carpinteros San José" lo que demuestra claramente que somos únicamente consumidores de toda clase de los productos cosa inaceptable si desde nuestra ciudad se lleva a distintos sectores del país una variedad de materia prima para que luego sea traídas y vendidas en nuestra ciudad.

Análisis:

El 83% de la muestra poblacional se ha inclinado por las Cooperativas; y, el 17% ha optado por las Sociedades Mercantiles. Quienes se han inclinado por las Cooperativas sustentan su criterio que estas son mucho más

confiables en el sentido les brindan mayores facilidades en los préstamos, intereses bajos, cuando lo han requerido para emprender en pequeños negocios, en muchos de los casos en negocios familiares los cuales en la actualidad les ha resultado beneficioso gracias al apoyo que les han brindado en las cooperativas, tomando en consideración que las Cooperativas existentes son entidades financieras.

En lo que respecta a las Cooperativas Especializadas de Producción, la mayoría de los encuestados no respondió, argumentan que sobre este tipo de cooperativas no conocen ya que para ellos es algo nuevo en nuestro medio este tipo de cooperativas.

Cuarta Pregunta:

¿A su criterio usted considera que las cooperativas en nuestra ciudad ya sean estas abiertas o cerradas aplican a cabalidad en sus instituciones los principios universales del cooperativismo?

Respuestas

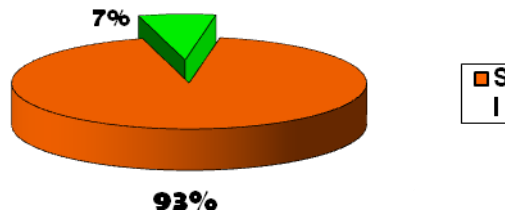
Cuadro 5

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Profesionales de Derecho

INVESTIGADOR: Jhofre Hernández Merchán.

Figura 5



Interpretación:

Como es evidente, la mayoría de encuestados opinan no se cumple por ningún concepto los principios y valores cooperativistas en nuestra ciudad, ya que esto no es conveniente para los dueños de las cooperativas a ellos no les interesa prestar servicios comunitarios de ninguna clase pero invertir en los trabajadores y empleados en capacitaciones de esta índole, porque a ellos les interesa que sus trabajadores permanezcan el mayor tiempo posible laborando y por consiguiente produciendo en beneficio de la Cooperativa a la cual ellos se deben.

Análisis:

El 93% de la muestra poblacional se ha inclinado por el **NO**, como respuesta; y, el 7% ha optado por el **SI**. Quienes han seleccionado el NO basan su criterio en que no se cumple en nuestra ciudad con la aplicación de estos principios universales los cuales rigen en el cooperativismo ya que

lo unico que les interesa a las cooperativas existentes es captar el mayor numero de socios y capitalizar sus intereses economicos a cualquier forma, ya que sus colaboradores empezando desde el gerente no cuenta con estudios suficientes en lo que respecta al cooperativismo, a mas de eso no se les capacita constantemente a sus empleados y socios sobre los beneficios del cooperativismo ya que no es conveniente para ellos servir a la comunidad con servicios sociales, en ningun tipo de cooperativas ya sean estas abiertas como las que mas abundan en nuestra ciudad, peormente en la cooperativas cerradas tal es el caso de la Cooperativa de Ahorro y Credito de los Educadores pesea que ellos tiene convenios con diversas instituciones. Un porcentaje del 7% considera el SI, como respuesta, ya que una cooperativa que no aplique estas normas elementales no seria cooperativa.

Sexta Pregunta:

¿A su criterio considera conveniente una modificacion a la Ley de Organica de la Economia Popular y Solidaria, en lo que respecta a impulsar a las cooperativas especializadas de produccion?

Respuestas.

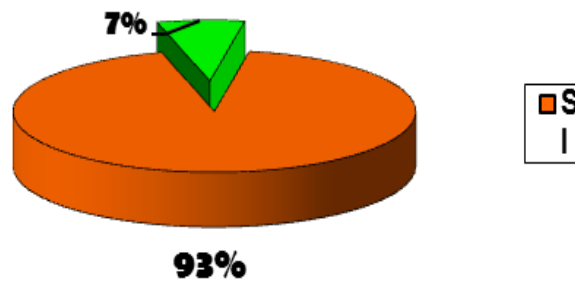
Cuadro 5.

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	28	93
NO	2	3
TOTAL	30	100

FUENTE: Profesionales de Derecho

INVESTIGADOR: Jhofre Hernández Merchán.

GRAFICO.



Interpretación:

El conglomerado mayoritario de profesionales del derecho encuestados apoyan que se debe dar un cambio radical en lo que tiene que ver principalmente a impulsar a las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio ya que las mismas son de suma

importancia para el comercio, progreso y desarrollo de los pueblos, con lo que beneficiaría a un gran número de comuneros apoyándoles con fuentes de trabajo a más de eso los precios de los productos estarán al alcance de todos ya que se reducirá considerablemente el número de intermediarios y los productos llegarán directamente del productor al consumidor.

Análisis:

El porcentaje mayoritario del 93% apoya que se debe apoyar a las cooperativas especializadas de producción coinciden en que este tipo de cooperativas en nuestro medio son necesarios ya que las mismas ayudarán a que la economía de los lugareños pueda mejorar ya que estas cooperativas están dando muchos resultados positivos en otros países donde se encuentran funcionando, lo que falta es divulgar un poco más sus beneficios a través de los medios de comunicación con el fin de concientizar a las personas a formar este tipo de cooperativas, ya que las mismas hoy en día no son muy conocidas y la gente al escuchar cooperativas se imagina que es una entidad financiera en la cual se cobrarán grandes intereses por sus inversiones. Un porcentaje minoritario del 7% considera el No, como respuesta, ya que este tipo de cooperativas no son conocidas en nuestro medio y traerían grandes problemas.

Comentario General.

En el desarrollo del análisis de las encuestas que anteceden pude concretar varias ideas sobre los criterios de cooperativas y cooperativismo; me permito comentar que existe una nula o poco empeño en poner en practica este tipo de conceptos, valores y principios universlaes del cooperativismo en las entidades financieras de esta ciudad de Loja, asi mismo la gran mayoria de encuestados desconoce por completo sobre las cooperativas especializadas de producción, lo que demuestra la necesidad de apoyar mayoritariamente la constitución de estas cooperativas en nuestro medio con el firme proposito de dar mayor fuentes de trabajo y estabilidad laboral a los comuneros o perosnas que se decidan en formar una cooperativa especializada de producción.

6.2. RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE ENTREVISTAS.

Cómo lo establece el Proyecto de Investigación Jurídica presentada ante la Carrera de Derecho, y aceptada por la autoridad académica correspondiente, he realizado la aplicación de diez entrevistas a un grupo de selectos profesionales delDerecho de reconocida trayectoria; conocedores del tema materia de la presente investigación, ya sea por su experiencia profesional o por sus constantes estudios en la misma, la entrevista se aplicó con el objetivo de obtener criterios valederos y pormenorizados referentes a impulsar las cooperativas especializadas

de producción en nuestro medio. Los conversatorios se realizaron bajo el siguiente bloque de preguntas:

Cuestionario

Primera Pregunta:

¿Asu criterio considera que las cooperativas especializadas de producción son una alternativa de desarrollo comunitario y empresarial en nuestro país?

Respuestas:

Es evidente la mayoría de criterios de los profesionales entrevistados, al expresar que si es necesario impulsar la conformación, constitución de las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio ya que las mismas son de suma importancia en el ámbito social ya que este tipo de cooperativas han sido creadas en todo el mundo con el firme propósito de servir a toda la comunidad de una manera muy especial ya que todos aportan con sus recursos en partes iguales, luego se reparten por partes iguales el trabajo y así mismo las ganancias obtenidas son distribuidas con igualdad entre todos los cooperandos lo que evidencia el apoyo común y comunitario entre ellos.

Los entrevistados manifiestan la necesidad de apoyar mayoritariamente este tipo de cooperativas ya que las mismas son de exclusiva potestad de quienes la conforman por lo que es una ventaja en poner todo su esfuerzo laboral para sacar adelante a la cooperativa ya que no trabajan para terceros si no que lo hacen para ellos mismos.

Comentario.

Si bien es cierto que existe una completa contradicción en lo que respecta a los conceptos que tienen los ciudadanos sobre las cooperativas ya que los ciudadanos al escuchar cooperativas inmediatamente piensan en inversión de grandes cantidades de dinero, el número de profesionales del derecho que tienen un concepto verdadero sobre el cooperativismo apoya para que en nuestro medio se impulse este tipo de cooperativas ya que las mismas apoyarían a que las fuentes de trabajo en nuestra ciudad mejoren y el nivel de vida de la colectividad cambie en beneficio de todos.

Segunda pregunta:

¿Considera conveniente impulsar la creación y desarrollo de las cooperativas especializadas de producción en nuestra ciudad, con el fin de atender una actividad ya sea de producción o servicios?

Respuestas:

En la presente interrogante si bien la mayoría de los profesionales del derecho entrevistados coincidió en que las cooperativas especializadas de producción deben tener una mayor aceptación ya por medio de estas cooperativas las personas podremos recibir un mejor servicio y una oportuna atención a nuestras necesidades tal como lo dispone nuestra Constitución a que todos los ciudadanos débenos tener servicios de óptima calidad y que los mismos sean oportunos, ya que en nuestra ciudad no existen este tipo de cooperativas lo

que sería también algo novedoso, por lo que consideran necesario impulsar las cooperativas especializadas de producción terminaría por completo con el monopolio existente en algunas empresas que prestan varios tipos de servicios los cuales no se encuentran al alcance de la situación económica de la mayoría de la ciudadanía y a demás son de mala calidad.

Comentario.

Un numero mayoritario de entrevistados apoya el criterio de de apoyar a este novedoso sistema de cooperativas en nuestro medio ya que para muchos es algo novedoso y nuevo, al aplicarse este método, al explicarles pormenorizadamente sobre el tema estiman conveniente apoyar rotundamente este tipo de cooperativas en nuestra ciudad ya que las mismas darán un cambio radical a la sociedad con respecto a que si es posible asociarse y por consiguiente constituir una cooperativa de estas dimensiones en beneficio de la comunidad.

Tercera Pregunta:

¿A su criterio a cual le da más credibilidad entre una Cooperativa y una Cooperativa Especializada de Producción?

Respuestas.

La interrogante consiguió diversos criterios, los cuales los puedo concentrar en dos grupos:

Los entrevistados constituidos por las cooperativas representan el 87% de los entrevistados, en lo que respecta a que le dan mayor credibilidad a estas entidades financieras las cuales sea de paso sobrepasan las cincuenta en nuestra ciudad, algo muy novedoso en una ciudad muy pequeña y en la que

no existen grandes empresa productoras de ninguna índole, tomando en cuenta que son entidades financieras y que no prestan ningún servicio social a la comunidad peor a su trabajadores y empleados.

Por otro lado el 13% de los entrevistados conocen a ciencia cierta el verdadero espíritu de las cooperativas ya que elloshan palpado esas ventajas en algunos países del mundo lo que consideran oportuno impulsar estas cooperativas en nuestra ciudad las cuales aportaran con grandes avances en nuestro medio.

Comentario.

Del resultado de esto nos podemos dar cuenta de la necesidad apoyar e impulsar a las cooperativas especializadas de producción en nuestro país ya que para muchos es una novedad y para otro conocedores y quienes han vivido esta experiencia en otros países del mundo lo ven como una alternativa de desarrollo económico para nuestra ciudad.

Cuarta Pregunta:

¿Asu criterio, usted considera que las cooperativas ya sean estas abiertas o cerradas aplican a cabalidad en sus instituciones los principios universales del cooperativismo?

Respuestas.

En lo que respecta a esta a esta interrogante la mayoría de los entrevistados supo manifestar que en la mayoría de las entidades cooperativista de la localidad o a nivel nacional no se cumple con los principios universales del cooperativismo en ninguna de las entidades ya sean estas abiertas o cerradas, por lo que el único propósito de estas entidades principalmente las abiertas es

captar la mayor cantidad de socios y accionistas y que sus cuentas crezcan sin importar como ni en qué tiempo, es decir solo les importa lucrar de sus socios, en cuanto a las cooperativas cerradas ellos aportan cierta cantidad de dinero tal es el caso en nuestro medio la "Cooperativa de los Educadores de Loja", esta presta servicios sociales a través de las salas de velación así como el funeral de los socios como de sus familiares cercanos, este servicio lo prestan en algunos cantones de la ciudad,

Comentario.

Es evidente que los profesionales entrevistados coinciden en que en nuestro medio no se pone en práctica ninguna de los principios universales del cooperativismo ya que la mayoría de los empleados y trabajadores de las entidades financieras de la localidad se dedican exclusivamente a captar el mayor número de socios y capitalizar más su dinero, por lo que no se realiza ningún tipo de exámenes de conocimientos sobre este importante tema únicamente son reclutadas por su apariencia física y por amistades para que ingresen a laborar en estas entidades financieras, lo que demuestra que los valores y principios del cooperativismo son ignorados por completo por estos funcionarios.

Comentario General.

Dentro del proceso de tabulación y análisis de los resultados de las entrevistas realizadas a los diferentes funcionarios la Corte Provincial de Justicia de Loja y Abogados de la ciudad de Loja, pude encontrar una similitud de pensamiento en cuanto a que lo más conveniente para el desarrollo y progreso son las

cooperativas especializadas de producción, ya que las mismas brindarían un oportuno y por consiguiente el servicio mejoraría notablemente ya que se trata de una empresa cooperativa creada y dirigida por los mismos comuneros de la localidad, los cuales darán lo mejor de sí para sacar adelante su empresa cooperativista entregando calidad, variedad y sobre todo economía en todos sus servicios.

7. DISCUSIÓN.

7.1. VERIFICACION DE OBJETIVOS.

En el proyecto de investigación jurídica propuesto para el presente trabajo investigativo, he formulado un objetivo general y dos objetivos específicos, a los cuales corresponde verificarlos así:

Objetivo General:

- “Realizar un estudio jurídico- doctrinario y crítico sobre las cooperativas especializadas de producción, las cuales no se encuentran claramente reguladas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario”.

El objetivo general fue alcanzado satisfactoriamente sin duda alguna, he podido realizar el análisis de los derechos que les consagra la Constitución a las personas a organizarse y formar las Cooperativas Especializadas de Producción, las cuales son una alternativa de desarrollo de en nuestro medio ya que las mismas fomentaría grandes fuentes de trabajo y por consiguiente estabilidad laboral para todos sus asociados, después de un arduo trabajo de recopilación y análisis de la problemática, tanto de información bibliográfica como empírica, determiné la necesidad de impulsar la creación de las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio con el propósito de

brindar mejores y oportunos servicios a la comunidad, logrando determinar las causas y efectos beneficios que derivarían de este nuevo sistema cooperativista en nuestra ciudad ya por muchos años ha sido aplicado en todo el mundo obteniendo resultados favorables para todos los cooperativistas.

Objetivos Específicos:

- “Determinar las ventajas de impulsar las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio como una alternativa de desarrollo económico y social.”

En cuanto al primer objetivo específico puedo manifestar que éste se cumplió a cabalidad ya que se pudo determinar claramente que de acuerdo al acopio teórico, en lo referente a impulsar las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio ya que las mismas no se encuentran claramente establecidas por la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, únicamente hace mención a las cooperativas de producción en forma general lo que deja un vacío legal a quienes necesitan conformar una cooperativa de esta índole en nuestro medio, por lo que la incertidumbre de los asociados en grande al encontrarse con esta disposición en dicha ley.

- “Comprobar la necesidad de impulsar a las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio, como una

alternativa de desarrollo económico y social”.

Gracias al análisis de los resultados de la investigación empírica, referente a los resultados de las encuestas como de las entrevistas, he podido determinar la necesidad de impulsar el desarrollo de este tipo de cooperativas en nuestro medio ya que las mismas aportaran a significativamente al progreso y desarrollo de la comunidad ya que todas las cooperativas de esta índole tienen un objetivo específico que es el bien común entre todos los asociados.

7.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.

En el proyecto de investigación jurídica propuesto para la presente tesis, he formulado una hipótesis general y dos subhipótesis, a las cuales corresponde contrastarlas así:

Hipótesis General:

- “Las cooperativas especializadas de producción, son una alternativa de desarrollo en nuestro medio ya que las mismas brindaran un mejor servicio y una mejor calidad de los productos y con precios justos al alcance de todos.”.

Esta hipótesis se contrasta. Durante el desarrollo de la presente investigación jurídica, desde el punto de vista científico, he determinado la insuficiencia que hoy en día representan las cooperativas comunes y corrientes en nuestro medio

Subhipótesis:

“Necesidad de impulsar las cooperativas especializadas de producción en nuestro medio.”.

Es contrastado a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Economía Popular Y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

7.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA PARA LA PROPUESTA DE REFORMA LEGAL.

El derecho al trabajo se encuentra consagrado en nuestra Constitución por consiguiente el Estado garantiza los derechos de las personas a reunirse en forma pacífica y constituir las cooperativas de producción en cualquier lugar del país.

En uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República, puedo emitir, luego de un análisis, una reforma de incorporar en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en su artículo 24 a las cooperativas especializadas de producción como una alternativa de desarrollo económico y social.

En primer lugar, es indispensable que los señores Asambleístas analicen la normativa referente a las cooperativas especializadas de producción,

ya que se trata de una norma que beneficiara al desarrollo de la sociedad en general.

Desde mi punto de vista y apoyado con la indagación tanto bibliográfica, documental y empírica, la norma para impulsar a las cooperativas especializadas de producción es una alternativa de desarrollo económico y social para la comunidad, ya que dicha disposición apoyaría el principio Constitucional del derecho al trabajo que poseemos todos los ciudadanos de este país.

8. CONCLUSIONES.

- Toda reforma que se implemente en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, deben ser analizadas a fondo con el firme propósito de servir a la sociedad, tal es el caso de las cooperativas especializadas de producción tomando en consideración todas las garantías laborales que tenemos todas las personas en este país.
- La aplicación de las Reformas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, principalmente en su artículo 24 deben ser tomadas en consideración de manera separada las cooperativas especializadas de producción, ya que las mismas son de suma importancia en el progreso y desarrollo de los pueblos de todo el mundo.
- La necesidad de actualizar de manera urgente este artículo, el cual coadyuvara a que todos los socios de la empresa cooperativa puedan emprender en nuevas cooperativas especializadas de producción en nuestro medio y así brindar un mejor servicio a la colectividad.
- La normatividad establecida en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario,

permite la creación de cooperativas de producción, más no hace referencia a las cooperativas especializadas de producción como un alternativa de desarrollo económico y social a la colectividad.

- La ampliación de este artículo, es la salvación para fomentar cientos de puestos de trabajo en la localidad, la cual sería la única beneficiaria con este tipo de empresas cooperativistas en nuestra ciudad.

9. RECOMENDACIONES.

- ✓ Que los Asambleístas provinciales y Nacionales realicen una reforma urgente ala Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario tomando en cuenta lo manifestado en la Constitución de la República sobre el derecho al trabajo que tenemos todos los ciudadanos.
- ✓ Por la supremacía que representa la Constitución de la República del Ecuador sobre el resto de Leyes,se tome en consideración a las cooperativas especializadas de producción, por lo que fomentaría nuevas fuentes de trabajo y estabilidad laboral ya que ellos mismo son los dueños y administradores de estas empresas cooperativistas.
- ✓ Las cooperativas especializadas de producción deben ser impulsadas en nuestro medio, ya que estas pueden dar un mejor servicio y que el mismo sea de calidad y a precios cómodos y que no existirían los llamados intermediarios quienes se quedan con buena parte de las ganancias.
- ✓ Es necesario proteger mediante una regulación adecuada un marco legala este tipo de cooperativas ya que las mismas se encuentran recién floreciendo en nuestro medio y las personas no se arriesgan a invertir en este tipo de cooperativas nuevas en nuestro medio.

- ✓ Las cooperativas especializadas de producción son de suma importancia en la comunidad ya que son manejadas por los propios comuneros y sus ganancias son repartida con igualdad de trabajo y esfuerzo empleado en las mismas.

9.1. PROPUESTA DE REFORMA LEGAL.

CONSIDERANDO.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSIDERANDO.**

Que, es deber esencial del Estado ecuatoriano el de proteger como un asunto prioritario los derechos de asociarse en cooperativas reconocidas por el marco Constitucional;

Que, la integridad y la libertad del trabajo constituyen un derecho indispensable de los ciudadanos, fundamentalmente para el progreso y desarrollo de los pueblos a través de las COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCION;

Que, existe una evidente insuficiencia en nuestro marco jurídico en la Ley ORGANICA DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, para la constitución de las Cooperativas Especializadas de Producción, puesto que en la actualidad no se han constituido ningún tipo de estas

cooperativas, las mismas que permitirán un progreso y desarrollo de la sociedad;

Que, es un deber del Estado proteger y garantizar los derechos establecidos en la Constitución de la República, para todos los ecuatorianos y principalmente para los ciudadanos que desean impulsar las Cooperativas Especializadas de Producción en nuestro medio lo puedan hacer de manera segura y así apoyar al desarrollo y progreso de los pueblos;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 120, numeral 6, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

ARTICULO ÚNICO.-

Art. 24, Cooperativas de Producción.- Son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una sociedad de propiedad colectiva y manejada en común, tales como: agropecuarias, huertos familiares, pesqueras, artesanales, industriales, textiles.

Agréguese al final del Art. 24 de las formas de Organización de la economía Popular y Solidaria lo siguiente:

Las cooperativas especializadas de producción son una alternativa de desarrollo de la economía popular y solidaria de esta nación.

La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Es dado en la ciudad de San Francisco de Quito, en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional a los 15 días del mes de Febrero del 2015.

f).....

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

f).....

SECRETARIO.

10. BIBLIOGRAFIA.

- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Quito, 2011.
- ACHIG, René: Investigación. Editorial Universitaria Cuenca Ecuador 1986.
- BAEZ Gutiérrez René José: Teoría sobre el Subdesarrollo, Fondo de Editorial Universitaria, Quito Ecuador, 1972.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ediciones Legales S.A. colección de Régimen Legales I. S. B. N.1998.
- CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO. Ediciones Legales S.A. colección de Régimen Legales I. S. B. N.2006
- DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Fundación Tomas Moro. Ediciones Espasa – Calpe. Madrid – España. 2008
- DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL de Guillermo Cabanellas Editorial Heliasta, Argentina 1994. Tomos, I, II, III.
- MORAN TINITANAMartin Fausto, Remedios. Los derechos sobre las cosas y el derecho de propiedad y derecho de posesión. Tomo I. Editorial Universitaria. Año 2002.
- ENCICLOPERDIA JURIDICA “OMEBA”, Tomo I, Editorial Bibliográfica Argentina-Impreso el 15 de febrero de 1954, Pág, 645.
- CABANELLAS, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Tomo I, Décima Edición, 2003, Pág,345.

- LARREA HOLGUIN Juan, Derecho Cooperativista del Ecuador, Tomo III, Cuarta Edición Actualizada, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, 1985, Pág. 370.
- ESCRICHE, Diccionario de Legislación, 4 Volúmenes, Tomo I, Pág, 435.
- <http://www.intracen.org/dfs/docs/glossary/is.htm>.
- BARROS ERRAZURIZ, Alfredo, Curso de Derecho Civil, Ob-Cit, Pág. 311
- WWW. Wikipedia, Diccionario Jurídico, org/ec.
- Diccionario de la Real Academia Española, Tomo III, Quinta Edición, año 2008, Pág, 761.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Incidentes>. ec
- [HTTP/es Legislación Chilena.com](http://es.LegislaciónChilena.com)
- [HTTP/es Legislación Cubana.com](http://es.LegislaciónCubana.com)
- [www.Legislacionde Argentina.com](http://www.LegislaciondeArgentina.com).

11. ANEXOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA ÁREA
JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO MODALIDAD DE
ESTUDIOS A DISTANCIA. ENCUESTA.

Señores Jueces, y Abogados en el libre ejercicio, mucho agradeceré se sirva contestar la presente encuesta, emitiendo su valioso criterio, la cual me permitirá obtener Información para realizar mi Tesis en Licenciatura en Jurisprudencia, sobre el Título "LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCIÓN COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO, ANTE LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL Y SU INFLUENCIA EN NUESTRO PAIS"

1. ¿A su criterio considera que las cooperativas especializadas de producción son una alternativa de desarrollo comunitario y empresarial en nuestro país?

Si () No (), Porqué?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera conveniente impulsar la creación y desarrollo de las cooperativas especializadas de producción en nuestra ciudad, con el fin de atender una actividad ya sea de producción o servicios ?Si () No (). Porqué?

.....
.....
.....
.....

3. ¿A su criterio a cual le da más credibilidad entre una Cooperativa y una Cooperativa Especializa de Producción?

.....
.....
.....
.....

4. ¿A su criterio usted considera que las cooperativas en nuestra ciudad ya sean estas abiertas o cerradas aplican a cabalidad en sus instituciones los principios universales del cooperativismo?

Si () No (), Porqué?

.....
.....
.....
.....

5. ¿A su criterio considera conveniente una modificación a la Ley de Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en lo que respecto a impulsar a las cooperativas especializadas de producción?

.....
.....
.....
.....

Gracias por su colaboración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

Señores Jueces, y Abogados en el libre ejercicio, mucho agradeceré se sirva contestar la presente encuesta, emitiendo su valioso criterio, la cual me permitirá obtener Información para realizar mi Tesis en Licenciatura en Jurisprudencia, sobre el Título "LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE PRODUCCIÓN COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO, ANTE LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL Y SU INFLUENCIA EN NUESTRO PAÍS"

Primera Pregunta:

¿A su criterio considera que las cooperativas especializadas de producción son una alternativa de desarrollo comunitario y empresarial en nuestro país?

.....
.....
.....

Segunda pregunta:

¿Considera conveniente impulsar la creación y desarrollo de las cooperativas especializadas de producción en nuestra ciudad, con el fin de atender una actividad ya sea de producción o servicios?

.....
.....
.....

Tercera Pregunta:

¿A su criterio a cual le da más credibilidad entre una Cooperativa y una Cooperativa Especializada de Producción?

.....

.....
.....

Cuarta Pregunta:

¿A su criterio, usted considera que las cooperativas ya sean estas abiertas o cerradas aplican a cabalidad en sus instituciones los principios universales del cooperativismo?

.....
.....
.....

INDICE

CARATULA	i
CERTIFICACION	li
AUTORIA	iii
CARTA DE AUTORIZACION	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	VI
TITULO	1
RESUMEN	2
ABSTRACT	4
INTRODUCCION	6
REVISION DE LITERATURA	11
Marco Conceptual	11
Concepto de Cooperativas y Cooperativas Especializadas de Producción	11
Clasificación de Cooperativas	27
El Cooperativismo en Latinoamérica, retos y	

perspectivas en las Cooperativas de Producción	33
Marco Doctrinario	38
Reseña Histórica del Cooperativismo	41
Marco Jurídico	49
Integralidad y participación comunitaria en las Cooperativas de Producción	49
Principales problemas en la administración de las Cooperativas en nuestro país	57
El Cooperativismo en cifras en los países desarrollados	63
El Cooperativismo en los países ex-socialistas	67
MATERIALES Y METODOS	72
Materiales utilizados	72
Métodos	73
Metodología	74
Procedimientos y técnicas	75
RESULTADOS	78

Análisis e interpretación de las encuestas	78
Resultado de la aplicación de entrevistas	91
DISCUSIÓN	98
Verificación de los objetivos	98
Contrastación de hipótesis	98
Fundamentación Jurídica para la propuesta de reforma legal	100
CONCLUSIONES	103
RECOMENDACIONES	105
Propuesta de la Reforma Legal	106
BLIBLIOGRAFIA	109
ANEXOS	111
INDICE	115